

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 004 del 22 de Noviembre de 2017

Por la cual se reforma el Manual de Convivencia del “**Colegio Comfamiliar los lagos**” de Palermo (Huila).

El Consejo Directivo del “**Colegio Comfamiliar los lagos**” de Palermo- Huila, en uso de las atribuciones legales concedidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 en sus Artículos 87 y 144 soportándolo para su elaboración y/o reforma la Constitución Nacional en su capítulo primero: Principios fundamentales; el Decreto 1108 de 1994 acerca de la reglamentación del porte y consumo de sustancias psicotrópicas, el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17), Ley 734 del 2000 código único disciplinario, Ley 599 del 2000 en su artículo 25 (Código Penal), Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006 y Ley 1620 del 2.013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y

CONSIDERANDO

- a. Que es necesario establecer criterios y procedimientos para la organización, ejecución, control y evaluación del proceso educativo.
- b. Que el “**Colegio Comfamiliar los lagos**” de, en fidelidad a sus lineamientos filosóficos institucionales, promueve un proceso educativo nuevo que rescata, acentúa y suscita valores en la Persona-Comunidad, sujeto de su propio desarrollo.
- c. Que el Manual de Convivencia por ser un instrumento fundamental de relaciones humanas que promueve la formación integral de la persona, la vivencia de los auténticos valores; amerita ser actualizado permanentemente para estar acorde con las vivencias y necesidades que este mundo global exige.
- d. Bajo el liderazgo de los respectivos coordinadores se conformaron equipos que liderarán la presente reforma al Manual de Convivencia con la participación del personero estudiantil y el apoyo del Gobierno Escolar

Que en sesión del Consejo Directivo celebrada el 22 de noviembre de 2017, se analizó, organizó, reformó y aprobó el Manual de convivencia del Colegio Comfamiliar los Lagos; previo análisis, reforma y aprobación de la misma por parte del Comité de Convivencia realizado el p21 de noviembre de 2017.

RESUELVE

Artículo 1º: Reformar el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa “**Colegio Comfamiliar los lagos**” de Palermo (Huila)”, los criterios y normas establecidas en la presente Reforma.

Artículo 2º: Declarar parte integral de la presente acuerdo el documento “MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA “COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS” DE PALERMO - HUILA” reforma que se anexa.

Artículo 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las reformas anteriores y las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palermo (Huila) a los 22 días del mes de Noviembre de 2017.

CONSEJO DIRECTIVO

FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ
Rector
Presidente Consejo Directivo

ILBA CHALA CASTAÑEDA
Secretaria Académica

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: aprobar la reforma al reglamento o Manual de Convivencia y adoptar a partir de la fecha el presente Manual de Convivencia del Colegio Comfamiliar Los Lagos.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN.

Como propuesta a los principios filosóficos de COMFAMILIAR, a los lineamientos y requerimientos de la Ley 115 de 1994 (artículo 73 al 87), del Decreto 1860 de 1994 (artículo 17), Ley 1620/13 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), el Colegio Comfamiliar Los Lagos presenta a la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia como una guía y compromiso para hacer realidad la formación integral de los educandos líderes.

Teniendo en cuenta a los líderes, las familias y los mediadores se han establecido en este Manual los parámetros que harán que la acción educativa se oriente con responsabilidad, respeto y democracia para lograr el perfil del líder integral que pretende el Colegio Comfamiliar Los Lagos.

ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL. En la recontextualización del Manual de Convivencia del Colegio Comfamiliar Los Lagos, se hace referencia a las normas constitucionales legales con el fin de realizar procedimientos de convivencia enmarcados en principios de justicia y equidad posibilitando la democracia institucional:

1. **Constitución de 1991:** La Constitución Política de Colombia de 1991 postuló unos principios para la nueva reforma educativa, principios entre los cuales se destacan: el respeto y la defensa de los derechos humanos, la participación ciudadana, la paz, el ejercicio de la democracia, la preservación del patrimonio histórico y cultural, el disfrute de un ambiente sano, la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el reconocimiento y el desarrollo de la cultura popular, la articulación de una política de ciencia y tecnología, el desarrollo del pensamiento crítico, la investigación científica y la formación de la conciencia moral y espiritual. Se propende a los artículos:
2. **Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación y Decretos reglamentarios”** De vital importancia porque el provenir de una democracia en construcción, como la nuestra, está ligada con la formación de un pensamiento propio y la recreación de la cultura, el desarrollo científico, tecnológico, moral, los valores y la formulación de unos fines, objetivos, políticas y estrategias educativas orientadas a lograr una formación integral. A continuación referenciamos los fines de la educación colombiana más relevantes dentro de nuestro sistema educativo.
 - a. Formación en el respeto de la vida y de los demás derechos humanos. Pleno desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral.
 - b. Acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.
 - c. Creación y conocimiento de la soberanía nacional.
 - d. Adquisición y conciencia para conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
 - e. Formación en la práctica del trabajo.
 - f. Formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene.
 - g. Promoción en la sociedad de la capacidad para crear, investigar y adoptar la tecnología que requiere para el desarrollo del país.
 - h. Se garantiza el derecho de recibir educación religiosa, los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.
 - i. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, mediadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el PEI. Se propende a los artículos:

PARÁGRAFO: OTRAS LEYES Y DECRETOS. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 Reglamenta La Ley General de Educación: Artículo 17. Reglamento del Manual de Convivencia, Artículo 28. Personero de los líderes.

1. Decreto 2343 de septiembre 4 de 1980. Por el cual se reglamentan los exámenes de Estado para el ingreso a la educación superior.
2. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones
3. Decreto 1290 de 16 abril 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los líderes de los niveles de educación básica y media.
4. Decreto 2737 de 1989: Código del Menor.
5. Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006: Ley de Infancia y la Adolescencia.
6. Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
7. Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Afianzar la identidad y el sentido de pertenencia de la Comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos.
2. Formular y divulgar pautas que regularicen la vida escolar en la comunidad educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos.
3. Ejercitar a los líderes en la práctica de valores y principios a través de la formación integral, el desarrollo de los procesos curriculares y la implementación del Modelo Pedagógico Holístico Transformador.
4. Desarrollar en los líderes un sentido crítico para que conscientemente asuman y tomen la decisión pertinente a su comportamiento.
5. Fomentar en los miembros de la Comunidad Educativa la práctica de principios de comportamiento social, el respeto mutuo, la singularidad de las personas, el cuidado y protección del medio ambiente, el respeto por los bienes comunes y ajenos, la aceptación de ideas de los demás, la tolerancia recíproca y la solución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA.

Para una sana convivencia el Colegio Comfamiliar Los Lagos, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El reconocimiento personal como hijos de Dios.
2. El respeto a la dignidad de la persona humana.
3. La coherencia entre el sentido de pertenencia a la institución y las actitudes y comportamientos cotidianos.
4. El respeto a los acuerdos y compromisos.
5. El compromiso y la respuesta positiva de los líderes a los esfuerzos de las familias y del colegio por brindarles una formación integral.
6. El respeto y la tolerancia frente a las diferencias.
7. La valoración del trabajo, la ciencia, la tecnología y la cultura como elementos fundamentales para el desarrollo humano.
8. El cuidado y conservación del medio ambiente.
9. La formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los líderes vivan en el Colegio Comfamiliar Los Lagos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 6. MISIÓN:

La Misión del Colegio Comfamiliar Los Lagos se centra en la formación de seres humanos autónomos, respetuosos de la dignidad humana y el medio ambiente, altamente comprometidos con la excelencia académica y con una responsabilidad social que les permitirá como líderes emprendedores transformar positivamente su

entorno escolar, familiar y social, a través de la apropiación de nuestro modelo pedagógico Holístico Transformador en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 7. VISIÓN.

En el año 2020 seremos una institución educativa reconocida en la región sur colombiana por nuestro modelo pedagógico Holístico Transformador, por la calidad de nuestros procesos pedagógicos y el compromiso permanente en la formación de líderes emprendedores comprometidos con la sociedad.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

1. **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:** El principio, se refiere a una regla o norma de conducta que apoya el desarrollo del ser humano.

a. **HOLOARQUÍA:** Como miembro de COMFAMILIAR y de la Comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos, represento a la institución en cada una de mis acciones dentro y fuera de la misma -"Soy todo"- y a la vez, mis acciones y/o mis omisiones influyen en el funcionamiento institucional -"Soy parte"-.

Mi condición de -"Ser Todo"- y a la vez -"Ser Parte"- debe regirse por la cadena de mando establecida en la Institución, basada en la consciencia de la influencia mutua entre las partes y el todo.

Conductas:

- Me reconozco como ser humano que contribuye activamente al logro de la Misión y Visión del Colegio Comfamiliar Los Lagos.
- Con mi ejemplo contribuyo a la formación de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acepto y respeto las jerarquías establecidas en la Institución, comprometiéndome al cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el manual de convivencia.

b. **AUTORREGULACIÓN:** Es la capacidad que tengo para dirigir mis propias acciones.

Conductas:

- Conozco la filosofía institucional, sus políticas, sus normas, sus valores, sus principios y actúo con base en ellos.
- Conozco mis deberes y los cumplo a cabalidad.
- Promuevo mi propio desarrollo personal y contribuyo al desarrollo de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

c. **EFFECTIVIDAD:** Trabajo con efectividad cuando el resultado de mis desempeños excede las expectativas. Soy efectivo además cuando utilizo solamente los recursos necesarios para hacer mi trabajo.

Conductas:

- Hago mi trabajo bien desde la primera vez.
- Cumplo con las actividades, proyectos y demás que me sean asignados acorde con la jerarquía institucional.
- Incorporo la cultura de la calidad en todas las actividades que hago.

d. **PRUDENCIA:** Siendo prudente sabré discernir lo que es bueno o malo, para mí mismo y para los demás.

La prudencia me hace actuar de forma justa, adecuada y con cautela, comunicarme con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como actuar respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas para evitar posibles daños.

Conductas:

- Pienso antes de hacer algo, teniendo en cuenta criterios rectos y verdaderos.
- Mido las consecuencias de mis actos y decido actuar o abstenerme de hacerlo.
- Comunico la información necesaria directamente a quien corresponde y en el momento adecuado.
- Actúo con moderación y serenidad.
- Me dirijo a los otros de manera apropiada.

e. **LIDERAZGO:** Poseo capacidades o habilidades sobresalientes para guiar a otros hacia la consecución de metas comunes desde una perspectiva innovadora, social, solidaria y colaborativa.

Conductas:

- Identifico mis virtudes y aspectos por mejorar y hago lo necesario para fortalecerlos.
- Me reconozco como modelo de comportamiento para los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Genero ideas y acciones en pro del desarrollo de la Comunidad Educativa y la Institución.

2. **VALORES INSTITUCIONALES:** los valores, son cualidades o atributos que reflejan cómo queremos actuar en la Institución en coherencia con la Misión.

a. **INTELIGENCIA AFECTIVA:** Es la capacidad para reconocer, regular y expresar mis pensamientos y mis emociones demostrando cuidado y consideración hacia mí mismo y hacia el otro.

Conductas:

- Identifico mis pensamientos y emociones y las expreso apropiadamente.
- Regulo constructivamente mi pensamiento para ponerlo al servicio del entendimiento, la concordia, la verdad y el bien.
- Demuestro cordialidad y cuidado hacia mí mismo y hacia el otro.

b. **RESPECTO:** Reconozco el valor y la dignidad intrínseca del ser humano independientemente de sus circunstancias.

Conductas:

- Identifico, acepto y aprecio las cualidades de los demás.
- Muestro consideración de las debilidades y diferencias de los otros.
- Me sujeto a las normas establecidas en la institución para fomentar una sana convivencia.
- Reconozco y demuestro aceptación del espacio físico y psicológico de cada persona.

c. **HONESTIDAD:** Actúo en coherencia con la verdad y la justicia demostrando sinceridad y lealtad en todas mis acciones.

Conductas:

- Mis acciones demuestran transparencia.
- Mi lenguaje es pulcro y asertivo.
- Digo la verdad basada en hechos reales y confiables.
- Actúo con honradez, rectitud y fidelidad.

d. **SOLIDARIDAD:** Es la colaboración y ayuda mutua que promueve la unión entre las personas.

Conductas:

- Reconozco la importancia de interactuar con otros para lograr objetivos comunes.
- Me muestro dispuesto e interesado a participar en las actividades institucionales.
- Comparto afectuosamente con otros mis bienes materiales y/o espirituales.
- Ayudo al otro en circunstancias difíciles.

CAPÍTULO III. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA LÍDERES ANTIGUOS Y NUEVOS

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN.

Es el proceso por el cual el aspirante junto con el padre de familia manifiesta el interés en vincularse al Colegio Comfamiliar Los Lagos, adquiriendo un formulario de inscripción que diligenciará con sus padres, adjuntando los documentos requeridos por la institución que luego deberán ser entregados a la secretaría académica de la institución.

PARAGRAFO. La inscripción para los líderes nuevos tendrá en cuenta la edad mínima y máxima, requerida y cumplida para cada grado de la siguiente manera:

Educación Inicial: Caminadores: 1 año de edad cumplidos a 1°. De febrero del año que inicia, Maternal: 2 a 3 años,

Nivel preescolar: Pre jardín: 3 a 4 años, Jardín: 4 a 5 años, Transición: 5 a 6 años.
Nivel Básica Primaria: 1°. (6 a 7 años), 2°. (7 a 8 años), 3°. (8 a 9 años), 4°. (9 a 10 años), 5°. (10 a 11 años).
Nivel de Básica secundaria: 6°. (11 a 12 años), 7°. (12 a 13 años), 8°. (13 a 14 años), 9°. (13 a 15 años)
Nivel de educación media: 10°. (14 a 16), 11°. (14 a 17)

Se exige para la inscripción de aspirantes a los grados primero al grado once el no ser repitente, presentarse con excelentes notas académicas y no contar con recomendaciones de cambio de colegio de la institución educativa donde procede o contar con bajo comportamiento.

ARTÍCULO 10. ADMISIÓN.

La admisión es el procedimiento mediante el cual (después de un proceso de selección previamente establecido) se autoriza la matrícula de los líderes en la institución, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Adquirir el formulario de inscripción en la secretaria académica del colegio.
- ✓ Anexar los documentos requeridos por la institución.

Líderes nuevos de primera infancia:

- ✓ PARA LOS GRADOS DE CAMINADORES Y MATERNAL no se requiere prueba de admisión. Se realizará una Entrevista familiar con el área de Biprodehu; además con el fin de homogenizar los grupos en la Sección Primera infancia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la elección del grado a ingresar:

Nivel	Rangos de Edad
CAMINADORES	A partir de un año cumplidos a 01 de febrero (No hay excepción)
MATERNAL	2 años cumplidos a 01 de febrero

- ✓ Los niños de caminadores serán valorados al ingresar con una prueba de psicomotricidad y desarrollo psico-emocional para evidenciar su proceso de maduración, esta será realizada por la terapeuta ocupacional del colegio.

NOTA: Por no presentarse selección, la entrega de formularios de estos grados se hará en el número del total de cupos existentes para cada grado.

Líderes nuevos de preescolar:

- ✓ PARA LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN: Se aplicará una escala breve de desarrollo psico-emocional a los niños y niñas que se presenten, para evidenciar el nivel de maduración, además se realizará una Entrevista familiar con el área de Biprodehu.
- ✓ PARA EL GRADO DE TRANSICIÓN: A los niños(as) que se presenten se les aplicará una prueba diagnóstica de aptitud cognitiva y aptitud comunicativa, además se realizará una Entrevista familiar con el área de Biprodehu..

Líderes nuevos de educación básica primaria, educación básica secundaria y media:

- ✓ Presentación de pruebas diagnósticas según las fechas establecidas en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.
- ✓ Entrevista familiar con el área de Biprodehu.
- ✓ El promedio académico y disciplinario del aspirante

La publicación de líderes admitidos será en la página web y cartelera del Colegio.

ARTÍCULO 10.1 COMITÉ DE ADMISIONES:

Compuesto por: Rector, Coordinadores y Psicólogos. Evalúan la disponibilidad de cupos, otorgan los cupos de acuerdo con el estudio de la solicitud y del análisis de los

resultados obtenidos por el líder según formato SE-02-27 – acta de comité de admisiones.

Igualmente este comité determinará los cupos a asignar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Capacidad instalada.
- Deserción presentada durante el transcurso del año escolar.
- Cupos liberados en el diligenciamiento del documento reserva de cupo.
- Cupos liberados por el no diligenciamiento del documento reserva de cupo a 1°. De noviembre del año escolar en que el líder cursa el grado.

ARTÍCULO 10.2 PRE MATRÍCULA DE LÍDERES ANTIGUOS:

A los líderes antiguos que han cumplido con los compromisos académicos y de convivencia establecidos por la institución en el Manual de convivencia, cuyas familias hayan sido personas comprometidas en el proceso de formación de sus hijos, les será entregado el formulario de Reserva de cupo, el cual debe ser diligenciado y entregado en las fechas establecidas por el colegio (este es el compromiso mediante el cual el padre de familia manifiesta el deseo de que su hijo continúe sus estudios en la institución).

Si la entrega de este formulario o la matrícula, no se realiza en las fechas establecidas, la institución no garantiza el cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 11. MATRÍCULA.

Es el proceso oficial mediante el cual se le autoriza al líder y a sus padres vincularse como integrantes activos de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de prestación de servicios educativos que al ser firmado, se genera un compromiso en el cumplimiento de lo estipulado en el manual de convivencia.

La matrícula se renueva cada año y representa un compromiso tanto de parte de la institución, como de parte de los líderes y padres de familia o acudientes. Los compromisos del Colegio están contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y los de los líderes y padres de familia en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 12. LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE MATRICULA (ART. 95 LEY 115 de 1994).

Documento que se diligencia en el momento de la matrícula mediante la firma de un contrato de prestación de servicios educativos y pagaré a la orden, en los cuales se estipulan las obligaciones establecidas por concepto de matrícula y pensión.

El líder adquiere la calidad de líder, en el momento de firmar la matrícula junto con el padre de familia o acudiente, los cuales se comprometen a cumplir los reglamentos, normas y disposiciones vigentes estipuladas en el presente manual.

Hace parte del contrato de matrícula dos pagarés con carta anexa que tiene efecto jurídico en caso de incumplimiento por parte del padre de familia o acudiente. Igualmente se determinan en el contrato las cláusulas de sanciones por mora en el incumplimiento de tales obligaciones.

El pagaré se llevará a cobro jurídico en cualquier momento, bien sea dentro del año escolar o finalizado este, siempre que se genere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas por el mismo. Finalizado el año escolar todos los padres deben estar a paz y salvo con la institución.

PARÁGRAFO: La Institución, sin excepción alguna, no hará devolución de valores de matrícula una vez se haya otorgado el cupo de admisión. El padre, acudiente o codeudor que no se encuentren a paz y salvo por obligaciones dinerarias u otras diferentes, no podrá matricular a los líderes o líder respectivos.

Los padres de familia deberán cancelar el valor de la pensión los primeros cinco (5) días de cada mes; los intereses moratorios en que incurran serán cobrados a la tasa máxima legalmente vigente.

ARTÍCULO 13. COSTO EDUCATIVO ANUAL.

Es el valor educativo anual aprobado por el Consejo Directivo y las autoridades educativas. Está dividido en 11 cuotas, las cuales corresponden a: la matrícula, que equivale al 10% del valor de la tarifa educativa anual y las 10 cuotas restantes corresponden a las mensualidades o pensiones, correspondientes a los meses de

febrero a noviembre. Los otros cobros se liquidarán y cancelarán en el momento de su requerimiento.

PARAGRAFO 1: PAGO DE COSTOS EDUCATIVOS:

La Educación en el colegio Comfamiliar los Lagos es un servicio a la formación integral de los líderes hijos de afiliados a Comfamiliar o particulares que opten por nuestro proyecto educativo.

El Colegio con la aprobación del Consejo Directivo, se acogerá a los sistemas de auto evaluación y clasificación establecidos por el Gobierno nacional para la definición del Régimen de clasificación, la Tarifa Educativa anual y otros cobros educativos, como certificados, constancias, derechos de grado, certificado de bachiller básico, informes de evaluación, carnet estudiantil guías curriculares y cuaderno de comunicaciones (agenda escolar).

El Colegio dentro del régimen que se clasifique ajustará los presupuestos generales anualmente para atender la prestación del servicio educativo a la calidad educativa, responder a las obligaciones laborales y a la cualificación de directivos, mediadores y administrativos.

PARAGRAFO 2:

La cuota de Asociación de Padres de Familia se paga anualmente por familia, es recaudada directamente por la Asociación de padres de familia, no es de carácter obligatorio, ni prerequisite para la matrícula del líder.

ARTÍCULO 14. DE LOS REQUISITOS LEGALES.

La matrícula se efectuará en las fechas y horas establecidas por la Institución para cada año. En el momento de la matrícula sin excepción se presentaran los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS DE MATRÍCULA DE LÍDERES NUEVOS

- Ficha de autorización de matrícula emitida por el Comité de Admisiones.
- Constancia de retiro del SIMAT expedido por el colegio de procedencia.
- Certificado de notas de los años cursados y aprobados.
- Paz y Salvo del colegio de procedencia.
- Contrato de servicios educativos.
- Recibo de pago por el valor de la matrícula.
- Pagarés firmados por DEUDOR y CODEUDOR.
- Fotocopias claras de las cédulas de ciudadanía de DEUDOR y CODEUDOR.
- Fotocopia clara del registro civil de nacimiento (parvulario, preescolar, 1° y 2° de primaria)
- Fotocopia clara de la tarjeta de identidad para niños de 3° de primaria en adelante.
- Fotocopia clara del registro de vacunas (menores de 5 años)
- Certificado de afiliación a la E.P.S.
- Certificado médico general, examen auditivo y visual; para mayores de quince años examen de baciloscopia
- 1 Fotografía tamaño carné marcada con el nombre del líder y el grado.
- Contrato de servicio de restaurante escolar (opcional)
- Carpeta plastificada azul con gancho tamaño oficio.
- Los servicios no incluidos o no contratados con el colegio y/o COMFAMILIAR del Huila, el colegio no se hará responsable por la prestación de estos.

2. REQUISITOS DE MATRÍCULA DE LÍDERES ANTIGUOS

- Renovación del contrato e matrícula para el año a cursar.
- Recibo de pago por el valor de la matrícula.
- Pagaré firmado por DEUDOR y CODEUDOR.
- Fotocopias claras de las cédulas de ciudadanía de DEUDOR y CODEUDOR.
- Fotocopia clara del registro civil o tarjeta de identidad del líder.
- Fotocopia clara del carné de la E.P.S.
- Certificado médico general, examen auditivo y visual; para mayores de quince años examen de serología y baciloscopia.
- Fotografía tamaño carné marcada con el nombre del líder y el grado.
- Boletín de calificaciones del último periodo y/o año cursado (que certifique la promoción del grado)
- Paz y Salvo del año anterior.

ARTÍCULO 15. PAGARÉ.

Este documento debe ser firmado por el deudor, quien será la persona que aparezca como titular en la factura de la matrícula avalado por un codeudor solidario en el pago quien será el que respaldará la deuda en caso de no pago de la obligación por parte del deudor.

PARÁGRAFO: De conformidad a lo señalado en el artículo 12, el pagaré podrá hacerse efectivo en cualquier momento y/o etapa del año escolar o con posterioridad a la finalización del mismo, siempre y cuando se encuentre en mora del pago de obligaciones dinerarias a favor del colegio.

ARTÍCULO 16. CLASES DE MATRÍCULA.

1. **MATRÍCULA ORDINARIA:** Es la matrícula que se realiza en las fechas estipuladas en el calendario por la institución. El colegio no se hace responsable del cupo de los líderes que no se matriculen en las fechas previstas para la matrícula ordinaria.

2. MATRÍCULA CON COMPROMISO O CONDICIONAL SE DARÁ A:

- Aquellos líderes que presentaron serias deficiencias en su rendimiento académico o convivencia y no se evidenció un compromiso serio por parte del líder o de los padres. Su matrícula solamente se efectuará bajo acta de compromiso.
- Cuando los padres de familia incumplan reiteradamente con lo establecido en el Manual de Convivencia de la institución en todo lo relacionado con los deberes o compromisos que adquieren al matricular a su hijo en la institución.

PARÁGRAFO: Al tener matrícula condicional, si durante el año escolar se evidencia que se siguen presentando las mismas situaciones o se cometen situaciones tipo III académicas y/o de convivencia por parte del líder o de los padres de familia, la institución mediante el Consejo Académico y el Consejo Directivo, podrán determinar la cancelación de la matrícula del líder por falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Cuando la matrícula condicional, se da por incumplimiento reiterativo de compromisos económicos por parte de los padres, la institución al finalizar el año académico podrá disponer del cupo.

ARTÍCULO 17. NEGACIÓN DE LA MATRÍCULA:

A los líderes antiguos, la institución no les concederá la matrícula en los siguientes casos:

- Cuando el líder haya presentado serias dificultades de comportamiento, reincidencia en situaciones de tipo I, II o III contempladas en el presente manual.
- Cuando el líder presente de forma reiterativa compromisos por el bajo rendimiento académico.
- Cuando los padres de familia o acudientes hayan incumplido reiteradamente con los deberes y compromisos adquiridos con la institución, atendiendo al presente Manual de Convivencia.
- Cuando el líder o su familia se expresan de forma difamatoria y calumnian en contra de la institución.
- Cuando la Institución no disponga de cupos una vez pasadas las fechas estipuladas para las matrículas ordinarias.
- Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- A los padres que no hayan cumplido con el contrato de prestación de servicios educativos, no presenten los documentos legales requeridos por la institución o se nieguen a firmar los documentos exigidos por la institución que involucran el compromiso de pago (pagaré).

PARÁGRAFO 1: Únicamente se entregará paz y salvo al padre familia, cuando este se encuentre al día por todo concepto.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que el proceso Académico y Formativo de la Institución es producto de continuidad y permanencia; solo se realizarán admisiones para líderes nuevos hasta el grado 6° de educación básica secundaria. Para la admisión en otro grado se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y los aspirantes deben presentar resultados académicos y de convivencia satisfactorios.

ARTICULO 18. FRAUDE O FALSEDAD EN DOCUMENTOS

Todos los documentos exigidos por la institución en cualquiera de los procesos ejecutados en la misma, deben acomodarse a las disposiciones legales y a las que establezca el Manual de Convivencia. En el evento de encontrarse que se han presentado documento falsos, adulterados, clonados o con otro hecho que conduzca a la alteración de la verdad

documental, el Colegio, previos cargos a los representantes del líder o líder, procederá a cancelar la matrícula, sin perjuicio de las acciones judiciales civiles y penales a que dé lugar la conducta.

ARTICULO 19. POLITICA DE PAGO DE MATRICULAS Y PENSIONES (Decreto 827 de 2003, Capítulo 2, artículo 5, para trabajadores en categorías A y B) CON SUBSIDIO EDUCATIVO DE COMFAMILIAR

EL MONTO A PAGAR PARA LOS AFILIADOS CON DERECHO A SUBSIDIO SE HARÁ TOMANDO COMO BASE LA TARIFA EDUCATIVA ANUAL AUTORIZADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y APLICANDO EL SUBSIDIO AUTORIZADO PARA LA CATEGORÍA DEL SOLICITANTE EN EL RESPECTIVO MES QUE SE LIQUIDA CADA UNO DE LOS EVENTOS A PAGAR (MATRICULA Y/O PENSIONES), ASÍ:

1. DE LA MATRICULA:

El monto a pagar por el padre de familia o acudiente equivalente por derechos de matrícula, se facturará deduciendo de la tarifa plena de matrícula autorizada, el valor equivalente al subsidio a que tiene derecho el afiliado según su categoría. Esta facturación se hará con la categoría registrada en la Base de Datos de Aportes y Subsidios en la cual se encuentre el afiliado al momento de la misma; se factura a nombre del afiliado, quien debe tener dentro de sus beneficiarios al Líder que aspira ingresar al Colegio.

2. DE LA PENSION MENSUAL:

El monto a pagar por el padre de familia o acudiente equivalente por derechos de pensión, se facturará mensualmente deduciendo de la tarifa plena de la pensión autorizada, el valor equivalente al subsidio a que tiene derecho el afiliado según su categoría en el momento de la facturación (la cual se realizará cinco días antes del mes correspondiente). Esta facturación se realizará con la validación en la Base de subsidio que se encuentre vigente y será certificada por el área de Aportes y Subsidios

PARAGRAFO: EL subsidio se aplica para los líderes beneficiarios hasta los 19 años no cumplidos. (Ver normatividad).

3. A los desempleados que acrediten el periodo de protección laboral, se les aplicará la tarifa vigente al momento de la desvinculación y hasta tanto dure el mismo, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 789/2002.
4. Una vez terminado el periodo de protección laboral, la tarifa a cancelar por concepto de pensión subsidiada por parte del afiliado será la categoría vigente en la Base de Datos de Aportes y Subsidios. Igual aplica para CONVENIOS con otras CAJAS.
5. En el Colegio Comfamiliar se aplica el convenio CAFAM (por el tiempo que este dure vigente), con quien se tiene pactado la prestación de los servicios a sus afiliados con categoría B, el afiliado deberá presentar para matrícula subsidiada y facturación de pensiones subsidiadas mes a mes la certificación expedida por CAFAM, con la identificación de beneficiarios. (Artículo 31 del decreto reglamentario 784 de 1989).
6. A los afiliados a otras Cajas de Compensación Familiar del país que forman parte del convenio CAJAS SIN FRONTERA (por el tiempo que dure vigente), para matrícula subsidiada y facturación de pensiones subsidiadas se aplica la categoría a la cual pertenezcan según certificado que deberán presentar mes a mes, en donde se reflejen los beneficiarios. (Artículo 31 del decreto reglamentario 784 de 1989).

CAPITULO IV. DE LOS LÍDERES

ARTÍCULO 20. PERFIL DEL LIDER COMFALAGOS

Se proyecta definiendo con claridad sus características, valores, condiciones y el medio que lo rodea.

El líder del Colegio Comfamiliar Los Lagos se caracterizará por ser:

1. Una persona respetuosa de las creencias espirituales y la dignidad humanidad.
2. Una niña, niño o joven con grandes capacidades de liderazgo.

3. Un ser respetuoso del medio ambiente, responsable en el cuidado y preservación de todas las formas de vida, garantizando así un desarrollo sostenible.
4. Crítico, investigativo, analítico y con una alta capacidad de discernimiento.
5. Un ser social que se adapte fácilmente, brinde todo de sí y comparta con los demás, que se quiera y se acepte a sí mismo.
6. Respetuoso de los valores y principios institucionales y de los símbolos patrios.
7. Comprometido con su proceso de aprendizaje, logrando un alto desempeño académico intelectual.
8. Que obre de acuerdo con la filosofía del colegio y las normas del manual de convivencia.

ARTÍCULO 21. DERECHOS Y DEBERES DE LOS LÍDERES.

1. DERECHOS:

Son derechos de los líderes:

- Utilizar y disfrutar con el debido cuidado todos los recursos de la planta física, material didáctico y pedagógico que tenga el Colegio.
- Garantizar la libertad de pensamiento.
- Conocer el P.E.I., los objetivos de la institución y los planes de estudio de cada área.
- Recibir puntualmente todas sus horas de clase, todos los conocimientos que contribuyan a su formación académica según el horario establecido.
- Gozar de un ambiente escolar tranquilo, sano, de orden y disciplina que permita el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y lúdicas, dotado con los muebles y recursos físicos didácticos necesarios.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a desarrollar.
- Ser evaluado con equidad, corregido y estimulado en su desempeño individual y conocer oportunamente los resultados de sus valoraciones.
- Recibir el mejor ejemplo de toda la comunidad educativa.
- Participar en el análisis, en la evaluación institucional y en la toma de decisiones por medio del gobierno escolar.
- Recibir oportunamente el carné y los materiales pedagógicos a que tenga derecho.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Conocer y exigir el conducto regular en la solución de problemas de convivencia o académicos.
- Presentar excusa en caso de comportamientos negativos y que sean aceptadas siempre y cuando exista una actitud de compromiso y cambio.
- Recibir una adecuada orientación académica dentro de los niveles que enmarcan la misión y visión del institución.
- A recibir un trato justo, una atención adecuada y amable por parte de cada uno de los mediadores y demás miembros que laboran en la institución tal como está estipulado en el Manual de Convivencia.
- Tener una educación que comprenda todas las áreas curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Recibir de los mediadores las clases debidamente preparadas y actualizadas de acuerdo con los lineamientos pedagógicos vigentes.
- Que se resalte y estimulen en los diferentes medios informativos del colegio todos sus adelantos y progresos en aspectos académicos, social, deportivo y disciplinario.
- Manifestar o comunicar inquietudes o sugerencias que considere pertinentes y tener una respuesta adecuada y oportuna.
- Solicitar y recibir certificados, constancias y paz y salvo con plazo máximo de tres (3) días hábiles de entrega.
- Participar en las actividades académicas de nivelación y/o de recuperación que programe el Colegio.
- Ser evaluado dentro del periodo académico, cuando por motivo justificado no pudo estar presente, con previa autorización de la coordinación académica.
- Escuchar y ser escuchado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las diferentes actividades programadas en el cronograma de actividades de la institución de acuerdo con sus capacidades y condiciones.
- Elegir y ser elegido para el Consejo Estudiantil.
- Gozar de los servicios de bienestar estudiantil (Biproduhu, enfermería, tienda escolar, biblioteca) ofrecidos por la institución.
- Conocer el resultado de las evaluaciones y recuperaciones antes de ser entregadas por los mediadores a la secretaría académica.

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Líderes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Representar dignamente a la institución en los diferentes eventos culturales, sociales, académicos y deportivos.
- Recibir los primeros auxilios en caso de emergencia o ser llevado a un centro médico si el caso lo amerita. Ningún líder puede ser medicado en la Institución.
- Recibir cuidado y protección dignos sin ser discriminado por sexo, género, raza, color, lengua, religión, opción política o filosófica.
- A que se le propicie el descanso, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y su entorno.
- Participar de estímulos como izadas de bandera, mención de honor, becas, matrícula de honor entre otros.
- Tener permiso para ausentarse de la institución en un momento determinado por causas que lo ameriten previa autorización de sus padres o acudientes.
- Los líderes con necesidades educativas especiales tienen derecho a adaptaciones curriculares de acceso y/o contenido, definidas por un equipo interdisciplinario. (mediador del área, tutor de grupo, coordinación de nivel y Psicólogo(a) de BIPRODEHU).

2. DEBERES:

- Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí mismo.
- Poner en alto en todo momento el nombre del Colegio: de palabra y de obra; especialmente con una conducta intachable y espíritu de servicio.
- Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer uso adecuado y responsable de todos los elementos que estén a su servicio: biblioteca, sala de sistemas, laboratorios de inglés, laboratorios de física y química, sala de danzas, polideportivos, club Los Lagos, salones, oficinas, baños, cafetería escolar y demás sitios de uso común.
- Hacer uso adecuado del material didáctico, mobiliario y demás elementos propios, ajenos y de la institución.
- Cumplir con el compromiso académico y demás que asume al ser matriculado en la institución.
- Presentar el material requerido para su instrucción o trabajo personal.
- Respetar las normas y reglas establecidas por los mediadores, coordinadores, rector, directivas y administrativos.
- Cumplir con las actividades complementarias, evaluaciones, tareas, talleres, trabajos investigativos que le asigne el Mediador dentro del tiempo que establezca, teniendo en cuenta la buena presentación y ortografía.
- Ser parte activa en las clases.
- Contribuir a que el salón de clase permanezca en orden en todo momento.
- No vender comida y/o otros artículos dentro de la institución, salvo las autorizadas en la Institución como ferias o proyectos.
- Evitar organizar y vender rifas.
- Informar teniendo en cuenta el conducto regular cuando un compañero haya cometido una falta.
- Conciliar toda contradicción o conflicto con los miembros de la comunidad a través del comité de convivencia.
- Atender los llamados de atención o citaciones de directivas y mediadores, en cuanto se refiere al cumplimiento de las actividades académicas, convivencia, normas de higiene y presentación personal.
- Actuar con la verdad, honestidad y solidaridad en todo momento para propiciar una mayor armonía y espíritu de fraternidad y compañerismo.
- Ser leal a la institución y al equipo mediador que allí labora.
- Preservar la naturaleza, a través del medio ambiente cuidando los prados, árboles, jardines y todas las especies vivas que habitan en el Colegio.
- Demostrar buenos modales en todo momento.
- Respetar las normas establecidas en los espacios del descanso y el restaurante escolar.
- Pedir autorización para trasladar algún elemento de la institución.
- Respetar los símbolos patrios y los de la institución.
- Portar correctamente los uniformes del colegio, según el horario establecido. Los líderes deben portar los uniformes en buen estado, aseados, planchados, pulcros y elegantes, sin maquillaje ni objetos o accesorios (piercing, plumas, tatuajes, expansiones,) las uñas recortadas y limpias, adecuado aseo bucal, los

líderes hombres deben tener un corte adecuado de cabello y las mujeres llevar su cabello limpio, zapatos limpios y embetunados.

- Cuidar y responder por los daños ocasionados a los equipos tecnológicos, electrónicos, material deportivo, didáctico que hacen parte de la institución.
- Cuidar y responder por los daños ocasionados a la infraestructura de la institución
- Asistir puntualmente a todas las clases académicas y lúdicas.
- En aquellos eventos en que por situaciones ajenas a la voluntad administrativa del colegio, se fijen de forma temporal horarios académicos adicionales a los que normalmente se tienen establecidos, y con el propósito de nivelar la temática de una determinada área o asignatura, el líder deberá cumplir con los mismos.
- Solicitar a la Coordinación Académica la autorización para que se le permita presentar evaluaciones, trabajos etc. correspondientes a los días de ausencia justificada llegando a un acuerdo con el mediador para la presentación de estos; de lo contrario, esta nota será registrada como su equivalente a desempeño bajo.
- Asistir cumplidamente a clases y demás actividades organizadas por la institución, participar activamente en ellas, mantener buen orden y buena disciplina
- Presentar certificado médico en caso de inhabilidad para realizar ejercicios en la clase de educación física.
- Presentar en forma inmediata y por escrito las excusas por inasistencias. Son motivo de justificación: enfermedad o calamidad doméstica.
- Ser puntual en el ingreso y salida del Colegio.
- Traer útiles, libros y demás elementos necesarios para su propio proceso de aprendizaje.
- Cumplir con sus obligaciones académicas y buscar su mejor rendimiento, tener disposición para adquirir los conocimientos teóricos y destrezas particulares y trabajar para superar sus dificultades.
- Abstenerse de sabotear las clases, crear indisciplina y tomar actitudes desafiantes que limitan los derechos de los otros líderes y de los mediadores para ejercer sus funciones.
- Aprender a usar las instalaciones de acuerdo con su finalidad, no desperdiciar los recursos como el agua y la energía eléctrica.
- Esforzarse plenamente por cumplir sus deberes académicos, sociales y éticos.
- Permanecer en los sitios previstos según el horario y la programación académica.
- Ofrecer a los demás un trato respetuoso y amable.
- Evitar cualquier forma de agresión o violencia.
- Aprender y practicar formas alternativas en la solución de conflictos y aceptar de buen modo la asesoría de las instancias correspondientes.
- No portar elementos distractores que intervengan en el desarrollo adecuado de las clases, como iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, celulares, Tablet, entre otros.
- Abstenerse del porte, consumo o venta de cigarrillos, alcohol y/o sustancias psicoactivas que atenten contra la salud mental, física o emocional, propia o ajena.
- Abstenerse del porte de armas u objetos utilizables para amenazar a otros dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme; en todo caso serán decomisados, incluso los de juguete; su devolución se hará solo a los acudientes, previo compromiso.
- Respetar los bienes ajenos, no apropiarse de ellos ni causarles daño, ni esconderlos para fastidiar a sus propietarios.
- Poner en conocimiento de mediadores y directivos cualquier situación que atente contra la comunidad, sus miembros y sus instalaciones.
- Asistir diariamente a clases y cumplir con exactitud el horario que se le ha indicado.
- Permanecer dentro de la institución y no ausentarse de ella sin la debida autorización por escrito del padre de familia o acudiente.
- Evitar salidas innecesarias de clase.
- Informar oportunamente a sus padres o acudientes sobre los llamados que haga la institución y en general sobre cualquier información.
- Ser solidario ante las situaciones difíciles de los compañeros(as) y demás miembros de la comunidad educativa.
- Velar por la conservación y aseo de los patios, corredores, paredes, baños, pupitres y todo elemento que la institución haya puesto a su disposición para su uso y comodidad.

- Entregar a Coordinación todo objeto encontrado con el fin de ser regresado a su respectivo dueño(a).
- Depositar basuras, papeles o desperdicios en los recipientes destinados para tal fin.
- Asistir a las convivencias programadas por la institución.
- Estudiar en forma organizada y responsable y colaborar con los compañeros según las posibilidades, a través de las monitorias, para el logro de la excelencia académica.
- No ingresar a las salas de mediadores, a las salas de sistemas, laboratorios y a los salones en horas de descanso.
- Hacer uso adecuada de los servicios sanitarios; no arrojar elementos extraños en ellos y cuidar de las paredes y puertas.
- Desplazarse a su hogar o a cumplir otros compromisos al término de la jornada escolar; en todo caso, por su seguridad, la de la institución y para tranquilidad de todos, no debe permanecer en las vías adyacentes ni portar el uniforme.
- Por seguridad, al salir de la institución educativa, abstenerse de utilizar las vías adyacentes para tomar su ruta o recorrido escolar.
- Aprovechar creativamente su tiempo libre.
- No encubrir, patrocinar o convertirse en cómplice de las faltas de los compañeros(as).
- Guardar bajo llave los útiles escolares en el casillero asignado por el tutor de grupo.
- Permitir la revisión de los útiles escolares y objetos personales cuando los mediadores o directivas lo consideren necesario para la buena marcha de la institución.

PARAGRAFO: La institución educativa no se hace cargo, ni responsable de la pérdida o daño de joyas, cadenas, pulseras, piercings, anillos, celulares, Tablet u otros objetos de valor no considerados útiles escolares necesarios para las actividades pedagógicas.

ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS DE LOS LÍDERES Y DISTINCIONES ESPECIALES.

1. El estímulo dentro del proceso de formación integral del líder se considera como medio eficaz de promoción humana. Son necesarios recursos pedagógicos oportunos para incentivar al convencimiento, animar al alcance de sus logros y fortalecer el crecimiento personal.
Se establecen los siguientes estímulos para valorar y motivar a los líderes como reconocimiento a su autonomía y a sus capacidades individuales:
 - a. Elogios privados y públicos.
 - b. Encargos y menciones honoríficas.
 - c. Cuadros de honor por excelencia académica.
 - d. Exoneración en pruebas acumulativas.
 - e. Promoción anticipada.
 - f. Exposición y publicación de los trabajos en carteleras, periódicos y sitios visibles de la institución.
 - g. Iزار el pabellón nacional.

Además de los siguientes estímulos a los líderes se otorgaran los siguientes:

BECA ACADEMICA ANUAL AL LÍDER INTEGRAL:

Definida y reglamentada por el Consejo Directivo de Comfamiliar y otorgada por la Dirección, a líderes integrales desde el grado primero hasta el grado decimo, de acuerdo a proyección que determine el Consejo Académico del colegio Comfamiliar los Lagos y que se reglamenta en el artículo 108 del presente manual de convivencia.

MEJOR PUNTAJE SABER ONCE:

Es la distinción (trofeo mejor SABER COMFALAGOS) que otorga la institución al líder que obtenga el mejor puntaje en la Prueba SABER 11° realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES. Para su asignación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1°. Obtener el mejor puesto de la institución según la clasificación realizada por el ICFES en las áreas evaluadas.
- 2°. Haber alcanzado el mejor puntaje por análisis de resultados, a partir del promedio simple de las Áreas del Núcleo común y las evaluadas en el examen SABER 11, efectuado por Coordinación Académica.

PARÁGRAFO: En caso de que 2 o más líderes presenten los mismos resultados, se hará entrega del reconocimiento a todos, en igualdad de condiciones.

MEJOR BACHILLER INTEGRAL:

Es la máxima distinción (diploma de reconocimiento, una por grupo) de formación integral que otorga la institución en grado undécimo al líder que culmina el Nivel de Educación Media Académica. Para su asignación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber legalizado matrícula en la institución ininterrumpidamente como mínimo durante el nivel de Educación Básica Secundaria y el Nivel de Educación Media.
2. Haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos establecidos por la institución dentro del Nivel de Desempeño alto y/o superior (4,5 a 5,0) como resultado del promedio de grados cursados en el nivel de Educación Básica Secundaria y el Nivel de Educación Media.
3. Cumplimiento del Manual de Convivencia en cuanto al no reporte de faltas graves.
4. No haber reprobado grado alguno.

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA: Es una distinción que otorga la institución en grado undécimo al líder que ha cursado ininterrumpidamente sus estudios desde el nivel de preescolar hasta educación media académica

ARTÍCULO 23. UNIFORMES.

Los líderes deben utilizar el uniforme completo, en buen estado y con decoro. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas, ni en mal estado: rotas, desteñidas o manchadas. Solo se permite el uso de gorras o cachuchas con el logo Institucional durante la hora de educación Física. Se autoriza el uso de balacas y moñas de color rojo, blanco o azul oscuro.

De lunes a viernes para ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el líder debe portar el uniforme. No se acepta el ingreso de líderes a ninguna de las dependencias en ropa particular a excepción de los días en que el Colegio lo haya programado de esta manera.

UNIFORME DE DIARIO:

NIÑAS: Preescolar:

- Jardinera a cuadros roja hasta la rodilla.
- Blusa blanca con embono rojo.
- Camisa de gala institucional.
- Zapatos negros tipo colegial.
- Medias blancas hasta la rodilla.

Primaria, secundaria y media:

- Falda a cuadros roja hasta la rodilla.
- Camisa blanca institucional.
- Camisa de gala institucional.
- Zapatos negros tipo colegial.
- Medias blancas hasta la rodilla.

NIÑOS:

- Pantalón azul oscuro (todos los niveles)
- Camisa blanca guayabera con embono rojo y azul en la manga con logo institucional.
- Camisa de gala institucional.
- Zapatos negros tipo colegial.
- Medias azul oscuras largas.

UNIFORME DE DEPORTE (TODOS LOS NIVELES):

- a. Camiseta blanca con logo institucional.
- b. Camibuso blanco con logo institucional.
- c. Sudadera roja con entrepierna azul según modelo institucional.
- d. Tenis y cordones totalmente blancos
- e. Medias blancas largas.
- f. Pantalóneta institucional.

ARTÍCULO 24. CARNÉ ESTUDIANTIL

- El Carné Estudiantil es el documento que identifica al líder y debe portarlo dentro del Colegio y fuera de él cuando se requiera; se adquiere o se renueva en el momento de la matrícula.

En el momento de solicitar en calidad de préstamo algún elemento o material perteneciente a la institución el líder debe presentar el carné estudiantil. Cualquier directivo, coordinador, o mediador lo puede solicitar cuando considere pertinente; negarse a presentarlo es causal de amonestación por escrito con anotación en la ficha de seguimiento del líder.

EL CARNÉ ES OBLIGATORIO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Solicitud de servicio de Biblioteca.
- Solicitud de equipos, herramientas y materiales.
- Participación en las elecciones del Personero.
- Solicitud de constancias de estudio.
- En portería para el ingreso y salida del Colegio.
- Eventos culturales, deportivos y otros programados por el Colegio.
- Renovación de la matrícula.

PARÁGRAFO: El carné es personal e intransferible, no es válido como documento de identidad, la vigencia del carné es para el año lectivo y será refrendado junto con la matrícula.

CAPÍTULO V. DE LOS MEDIADORES

ARTÍCULO 25. MEDIADOR.

Es el Promotor del Desarrollo Humano, como facilitador del aprendizaje y como orientador en la construcción de los objetos de conocimiento disciplinares, los contenidos del aprendizaje y los estándares mínimos de calidad.

ARTÍCULO 26. PERFIL DE LOS MEDIADORES:

Los mediadores que laboran en la Institución deben ser personas que:

- Tengan interés, amen su profesión y sientan placer en su trabajo.
- La parte afectiva que le brinden al líder debe ser, en este caso, comparable con la de la madre (cariñosa, comprensiva, tolerante, justa y cálida).
- Sean personas responsables, creativas, auténticas, flexibles, solidarias, respetuosas, pedagogas y espirituales.
- Tengan sentido de pertenencia hacia la institución.
- Ser competente en su materia.
- Poseer criterio ético y una amplia cultura general.
- Ser emocionalmente estable, poseer buenas relaciones interpersonales.
- Ejemplo para sus líderes.
- Orientador y facilitador.
- Buscador de la excelencia.
- Esté identificado con la filosofía y modelo pedagógico de la institución.

ARTÍCULO 27. ROLES DE LOS MEDIADORES.

- MENTOR:** Es un mediador que a nivel individual, realiza el seguimiento y fortalecimiento de valores y comportamientos en los casos de educandos con dificultades especiales, de formación y/o académicas, que requieran acompañamientos diferenciados y ayudas pedagógicas particulares.

Funciones del Mentor:

- Recibir un líder que tenga dificultades en cualquiera de las dimensiones espiritual, intelectual, socio-afectiva, psicomotriz y/o comunicativa, para identificar fortalezas y debilidades y elaborar un plan de mejoramiento personalizado.
- Conocer acerca del desarrollo biopsicosocial y la etapa en la que se encuentra(n) el(los) líder(es) a su cargo.
- Desde la perspectiva de las inteligencias múltiples, reconocer las potencialidades del líder a su cargo, para generar estrategias orientadas a superar la dificultad.
- Participar en reuniones o comités con otros profesionales de la institución, particularmente psicólogos, que puedan aportar al manejo del caso.
- Orientar al líder en el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo apropiada a sus necesidades.

- Mantener contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes en aras de superar la dificultad en el menor tiempo posible.
- Llevar un registro pormenorizado del caso y las acciones realizadas con el líder a su cargo.

- TUTOR DE ÁREA:** Es el mediador encargado de orientar un campo del saber específico y la formación en valores desde la transversalidad del conocimiento.

Funciones del Tutor de Área:

- Ser nexo entre los demás mediadores del área a su cargo.
- Diseñar estrategias para el desarrollo del área en los diferentes niveles.
- Dirigir y supervisar el desarrollo del plan y programas de Estudio de conformidad con las normas vigentes.
- Participar en el diseño y la implementación de proyectos transversales que posibiliten el desarrollo y el aprendizaje en el área a su cargo.
- Controlar y evaluar el desarrollo de los planes de área de cada grado y nivel e introducir correctivos oportunamente.
- Revisar con anterioridad las fotocopias y evaluaciones a aplicar.
- Dirigir la planeación y ejecución del proyecto de implementación del Modelo Pedagógico del área.
- Establecer y comunicar a Coordinación de nivel los criterios para el planeamiento y el desarrollo de los temas de cada uno de los niveles y grados.
- Convocar a los mediadores de su área para la creación de estrategias que fomenten el aprendizaje del área en relación con las dimensiones espiritual, intelectual, socio-afectiva, psicomotriz y/o comunicativa.
- Participar en Consejos Académicos y proponer estrategias de aprendizaje para líderes que tengan dificultades o bajo desempeño en el área a su cargo.

- TUTOR DE GRUPO:** Es el facilitador de los procesos de desarrollo de los líderes mediante la realización de acciones planificadas de acuerdo con las necesidades particulares del grupo, de la institución y de la comunidad educativa a la cual pertenece. Estará determinado y regido por los propósitos y la filosofía institucionales. Es en este espacio donde va a convivir, compartir y coexistir con padres de familia, mediadores y líderes.

Funciones del Tutor de Grupo:

- Elaborar el diagnóstico de grupo con las características de su entorno familiar y la influencia de éste en su comportamiento.
- Educar a través del buen ejemplo.
- Ejecutar acciones de carácter formativo que conduzcan al fomento de valores, actitudes y comportamientos (autonomía, responsabilidad, respeto, tolerancia, honestidad, sentido de identidad y pertenencia) y hacer seguimiento de sus efectos en el líder.
- Elaborar un proyecto anual de dirección de grupo.
- Ejecutar el programa de inducción de los líderes del grupo confiados a su dirección.
- Actuar como consejeros y líderes positivos del grupo, para buscar la calidad y eficiencia en la formación integral del alumno.
- Realizar un seguimiento personalizado de los Líderes en las dimensiones espiritual, intelectual, socio-afectiva, psicomotriz y/o comunicativa.
- Liderar la acción de los monitores, voceros de curso y demás miembros del gobierno escolar en beneficio de la comunidad estudiantil.
- Conocer a sus líderes y vivir en permanente contacto con ellos.
- Hacer un buen seguimiento a sus líderes y tramitar toda la documentación necesaria para ese seguimiento.
- Ser nexo entre los demás mediadores que tienen a cargo el mismo grado de líderes.
- Llevar la estadística del rendimiento, asistencia, comportamiento y porte de uniforme de los líderes a su cargo y presentar informe en cada periodo a la coordinación.
- Organizar y controlar los turnos del aseo del salón y demás comités.
- Revisar todos los días el estado de los pupitres y demás implementos y lugares confiados a su cuidado y responsabilizar a los líderes de los daños causados, realizando el debido proceso para el arreglo o reposición de los mismos.
- Promover y participar en los programas de bienestar para los líderes del grupo a su cargo.

- p) Presentar los casos especiales de rendimiento académico y comportamiento ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- q) Dar a conocer a los líderes el horario de atención a los padres de familia o acudientes.
- r) Hacer conocer profusamente el manual de convivencia.
- s) Establecer canales de comunicación entre su grupo y todos los estamentos del colegio.
- t) Lograr una buena orientación, no solamente física sino psicopedagógica. Ser un líder, un conductor, un guía del grupo.
- u) Mantener a su grupo organizado en todo sentido y procurar siempre su bienestar.
- v) Estar pendiente de los controles de asistencia y retardos, por iniciativa propia aplicar correctivos a estos problemas cuando se presenten.
- w) Programar y ejecutar y acompañar a sus líderes en todas las actividades extraescolares.
- x) Convertirse en el mejor auxiliar de disciplina a través de una buena tutoría de grado.
- y) Motivar permanentemente la disciplina
- z) Tener autoridad para corregir.
- aa) Dar oportunidad al grupo de solucionar sus propios problemas.
- bb) Manejar las diferencias individuales.
- cc) Diligenciar oportunamente la ficha de seguimiento del líder, llevar el control de asistencia y presentar oportunamente los informes que sean requeridos del grado.
- dd) Promover acciones de mejora a partir de las estadísticas tanto académicas como de disciplina y convivencia.
- ee) Estar pendiente del comportamiento de sus dirigidos en los actos de comunidad.
- ff) Citar a padres de familia o acudientes con un objetivo preciso.
- gg) Poder hablar con propiedad del líder cuando se le pida un informe tanto personal, académico como disciplinariamente.
- hh) Generar simpatía y empatía entre sus líderes.
- ii) Conocer acerca del desarrollo biopsicosocial y la etapa en la que se encuentran los líderes a su cargo.
- jj) Desde la perspectiva de las inteligencias múltiples, reconocer las potencialidades de sus aprehendidos para proponer estrategias didácticas y pedagógicas que promuevan el aprendizaje.
- kk) Retroalimentar a los líderes y los padres de familia sobre los avances y resultados del desempeño en las dimensiones espiritual, intelectual, socio-afectiva, psicomotriz y/o comunicativa.
- ll) Detectar factores que ponen en riesgo el desempeño de los líderes a su cargo y llevar a cabo las acciones necesarias.
- mm) Orientar y canalizar a los líderes y/o padres de familia a las instancias adecuadas, para apoyar su desarrollo o la superación de dificultades.
- nn) Orientar a los líderes a su cargo en la elaboración de sus proyectos de vida (basados en la autoestima y el autoconcepto positivo).
- oo) Participar en los programas de bienestar para los líderes del grado a su cargo.
- pp) Fomentar estrategias de autodesarrollo de los líderes a su cargo, basados en la disciplina, la ética y la moral.
- qq) Propiciar espacios de socialización y discusión de las principales dificultades que se presentan en los grupos del grado correspondiente para buscar alternativas de solución y diseñar estrategias de prevención hacia el futuro.
- rr) Llegar puntual al colegio y organizar la formación de su grado a cargo.
- ss) Coordinar con su curso la preparación de izadas, eucaristías y celebraciones cuando le correspondan.
- tt) Rendir informes a los coordinadores de lo programado y cumplido, así como los logros obtenidos y del comportamiento de los líderes de su grado.
- uu) Diligenciar los boletines informativos para entregarlos en el debido tiempo a los padres de familia, acudientes o líderes.
- vv) Los demás que son necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Elegir y ser elegido para el Consejo Académico y Consejo Directivo.
 - Recibir los servicios de Biprodehu, salud ocupacional, programas de promoción y prevención y otros que brinde la institución.
 - Conocer oportunamente los resultados de la evaluación de desempeño pedagógico.
 - A ser exaltado en público por el cumplimiento de sus deberes.
 - Recibir un carné que lo acredite como miembro de la institución.
 - A recibir los elementos necesarios para el normal desarrollo de su trabajo.
 - Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de la institución.
 - A recibir una remuneración de acuerdo con las disposiciones legales de Comfamiliar.
 - A participar de todas las actividades y procesos académicos de planeación y evaluación curricular.
 - A tener asesoría y ser considerado como miembro activo.
 - A ser estimulado en caso de destacarse por su excelente desempeño como mediador.
 - Que su labor sea reconocida y valorada de acuerdo con lo estipulado por la Ley General de Educación.
 - A ser escuchado en sus reclamos y ser tratado con justicia.
 - A beneficiarse de los programas de capacitación y actualización programados por la Institución Educativa con base en la necesidad de atender a una enseñanza de mayor calidad.
 - Recibir indicaciones por parte de coordinación académico y Biprodehu para el manejo de los casos de líderes con necesidades educativas especiales.
 - Recibir información y recomendaciones en caso de necesidades educativas especiales de acuerdo a la ruta de atención.

2. DEBERES DE LOS MEDIADORES:

- Cumplir con las zonas de acompañamiento asignadas durante el año escolar.
- Generar siempre entre los líderes y demás miembros de la comunidad educativa, una actitud positiva, proactiva y constructiva, que logre cambios comportamentales en beneficio individual o colectivo, mayor sentido de pertenencia hacia la institución y mayor participación del personal en las actividades institucionales.
- Ser ejemplo de cumplimiento, pulcritud, amabilidad, desempeño y respeto para con los líderes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Manejar niveles de exigencia académicas acordes con los principios institucionales de calidad y competitividad, para lograr un mejor desempeño de los líderes en todas las actividades de aprendizaje, tanto curricular como extracurricular.
- Programar debidamente las acciones de aprendizaje de su especialidad, de tal forma que incida efectivamente en la formación integral de los líderes puestos bajo su dirección.
- Preparar y aplicar medios de aprendizaje que pongan al líder en contacto directo con su autorrealización y lo induzca a aprender haciendo y a aprender a ser.
- Dar un trato igualitario, equitativo y justo a todos los líderes, sin importar su raza, credo, apariencia física o cualquier otra cosa que no tenga que ver directamente con su desempeño académico, y respetar su dignidad personal.
- Permanecer en el colegio durante las horas de trabajo, ser el último en salir del salón de clase, finalizando la hora o jornada, supervisando el orden y el aseo.
- Programar trabajo para los líderes en caso de ausencia justificada previamente a fin de evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Portar el carné que lo identifica como miembro de la institución en un lugar visible.
- Cumplir con las labores disciplinarias que se le asignen dentro y fuera del colegio.
- Recibir y entregar organizadamente el personal estudiantil en las horas de entrada y salida de acuerdo con la asignación dada por los directivos.
- Mantener un sistema de evaluación permanente y cualitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los líderes.
- En caso de ser designado Tutor de grupo, hacer el seguimiento de los líderes a su cargo en relación con su asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- Ser un mediador en la resolución de conflictos y promover la sana convivencia.
- Cumplir con el debido conducto regular en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO 28. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MEDIADORES.

1. DERECHOS:

- Recibir el proceso de inducción corporativa y la inducción específica del cargo.

- Exigir orden, disciplina y buenos hábitos en el trabajo y en el receso escolar.
- Prestar asesoría y guía a los líderes que lo requieran para su recuperación en aquellas áreas en las que presente algún grado de dificultad.
- Estar siempre en proceso de actualización y autoformación sobre las innovaciones curriculares y formativas; igualmente presentar propuestas y sugerencias que beneficien el proceso educativo.
- Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
- Tener sentido de pertenencia hacia la institución y contribuir con el mejoramiento de la calidad del servicio y la buena imagen de la institución.
- Mantener al tanto a los coordinadores de cualquier anomalía que se presente.
- Como modelo de los líderes; cuidar los materiales de que dispone la institución, estar siempre bien presentado, no usar palabras o vocabulario soez, tratar respetuosamente a los padres de familia, siempre dentro del contexto de una armoniosa convivencia.
- Orientar al líder permanentemente dentro de los criterios académicos establecidos por la institución.
- Estimular y asesorar a los líderes en el desarrollo académico.
- Entregar oportunamente los informes, planeamiento curricular, actas, ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder, registros de asistencia, registro de notas de acuerdo al Calendario Escolar o cuando la Coordinación Académica los solicite.
- Informar al padre de familia sobre los progresos o dificultades que presente el líder.
- Escuchar, valorar y respetar los aportes que hagan sus líderes.
- Solicitar con anticipación los permisos por inasistencia, en caso de enfermedad, presentar incapacidad médica del seguro al cual se encuentra afiliado.
- Preparar bien a los líderes para presentaciones o actividades extracurriculares.
- Es responsabilidad y deber de cada mediador proponer o dar posibles alternativas académicas, con el fin de dar intervención oportuna en el proceso de superación de logros.
- Realizar pruebas diagnósticas al iniciar el año escolar, para cada una de las asignaturas a su cargo, con el fin de determinar el estado académico de los líderes y definir así estrategias y metodologías de nivelación.
- Dar a conocer a los líderes los contenidos, desempeños e indicadores de desempeño así como los criterios de evaluación.
- Cumplir estrictamente con los horarios de inicio y terminación de clases.
- Promover entre los líderes el hábito de la lectura como factor de conocimiento.
- Abstenerse de hacer cambios de horarios, cambios de aulas, modificación de contenidos temáticos, cambios en las fechas de realización de exámenes periódicos consignados en el Calendario Académico, sin la debida autorización por parte de la Coordinación académica.
- Llevar un control estricto de la asistencia de líderes y no permitir el ingreso de aquellos que no aparezcan en listas oficialmente entregadas por la institución.
- No aceptar la presentación de ninguna evaluación extemporánea, sin la respectiva autorización de la Coordinación Académica.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución en el Calendario Académico, y a las que por excepción, sean citados los mediadores por alguna autoridad de la Institución.
- Es obligación de cada mediador remitir a BIPRODEHU a los líderes que lo ameriten e igualmente informar sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento y actitudes de sus líderes.
- Ejercer autoridad de manera efectiva exigiendo a los líderes disciplina, corrigiéndolos en forma respetuosa.
- Es obligación de cada mediador remitir a Biprodehu a los líderes que lo ameriten por dificultades en el aprendizaje y/o el comportamiento, acogiéndose a ruta de atención a los casos de los líderes con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 29. ESTIMULOS DE LOS MEDIADORES:

Serán establecidos por el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

CAPÍTULO VI. DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 30. PERFIL DE LA FAMILIA.

Los padres de familia de nuestra institución deberán tener un compromiso de pertenencia hacia la institución, siendo los principales defensores del cumplimiento

del presente Manual de Convivencia. También ser personas con valores como el respeto, la solidaridad, tolerancia y calidez, respetuosos de los derechos humanos, comprometidos y participes en el proceso educativo de sus hijos. Es necesario que sean padres responsables, comunicativos, con mentalidad abierta al cambio, con un concepto claro de autoridad y disciplina, dispuestos a apoyar a los mediadores y a la institución en las acciones encaminadas a la formación de sus hijos.

ARTÍCULO 31. ESCUELA DE PADRES

Según la ley 1404 de 2010 "Por la cual se crea el programa Escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente mediadores, líderes y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia"

Por consiguiente al inicio del año escolar los padres de familia recibirán el cronograma de actividades de las escuelas de padres que se realizarán durante el mismo. Cada familia deberá escoger por lo menos el 60% de las actividades a realizar para su asistencia obligatoria; si la asistencia a estas actividades escogidas no se cumple al finalizar el año escolar el colegio no firmará el paz y salvo para la matrícula del líder.

ARTÍCULO 32. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

1. DERECHOS:

- Ser escuchados y atendidos ante cualquier reclamo, observación o sugerencia que deseen hacer recordando y aplicando el conducto regular.
- Tener un ambiente escolar donde sus niños, niñas y jóvenes se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.
- Ser tratados con cortesía por todos los miembros del personal de la institución.
- Esperar que tengan mediadores calificados que sean buenos ejemplos para sus hijos.
- Recibir la ayuda del personal de la institución para adelantar el progreso de sus hijos.
- Ser informados con anticipación sobre las normas de la institución, los calendarios, las actividades, las normas de asistencia escolar, los códigos de presentación personal y los procedimientos para visitar la institución.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Recibir Periódicamente informes sobre los adelantos y/o dificultades académicas o de comportamiento de su hijo.
- Encontrar en el personal de la Institución una actitud de privacidad e intimidad frente a la información que recoja el plantel para los procesos de formación de los líderes.
- Ser informado cuando se requiera la asistencia extra clase de sus hijos.
- Ser consultados sobre la participación de sus hijos en actividades o eventos como salidas, trabajos de campo y potras que impliquen costos y tiempo adicional.
- Ser notificados a tiempo si sus hijos están ausentes de la institución.
- Ser notificados con prontitud acerca de cualquier acción disciplinaria contra sus hijos.
- Recibir información acerca de las pruebas o entrevistas psicológicas que la institución realice a sus hijos.
- Tener entrevista escolar con los mediadores de sus hijos.
- Ser invitados a charlas o talleres de orientación.
- Elegir y ser elegido para conformar los diferentes organismos del gobierno escolar.
- Que sus hijos reciban formación integral de acuerdo a la filosofía del Colegio y siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Líderes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Ser consultados en el caso de que la institución tome determinaciones que ameriten su respaldo.
- Ajustarse a las adaptaciones curriculares realizadas a sus hijos de acuerdo a las necesidades educativas especiales.

- Es obligación suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica de los líderes en condición de vulnerabilidad o con necesidad educativa especial.
- Reconocer y aceptar la necesidad educativa de su hijo (a).
- Gestionar ante la EPS valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo (a) y presentar a la institución las recomendaciones escolares formuladas por el especialista.
- Llevar al líder oportunamente a los controles médicos, terapias y demás ayudas (otro tipo de tratamiento) que el líder requiera para su buen desempeño escolar y presentar a la institución copia (soporte) de ello.

2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Crear un ambiente familiar que facilite el proceso educativo de su hijo.
- Cumplir con los horarios que establece la institución respetando así los horarios de entrada y salida de los líderes; los padres deberán de presentarse a la hora de salida de sus hijos; en caso de enviar un tercero deberán avisar telefónicamente o mandar una nota especificando el nombre de la persona y el vehículo en el cual será recogido el líder.
- En aquellos eventos en que por situaciones ajenas a la voluntad administrativa del colegio, se fijen de forma temporal horarios académicos adicionales a los que normalmente se tienen establecidos, y con el propósito de nivelar la temática de una determinada área o asignatura, los padres de familia deben de prestar su apoyo para el cumplimiento de dicha decisión.
- Actuar dinámica y responsablemente en los organismos establecidos por la Ley 115 de 1994 y su Decreto 1860 del mismo año.
- Seguir el conducto regular cuando desee hacer un reclamo o sugerencia.
- Hacer los reclamos o sugerencias en buenos términos, respetando a todo el personal que labora en la institución.
- Conservar buenas relaciones humanas con todo el personal que labora en la institución.
- Dotar al líder de todos los materiales que la institución designe.
- Asistir personalmente a las reuniones de padres de familia, actos en los que sea requerida su presencia o citas con previo aviso.
- Colaborar en el proceso de formación de su hijo(a), asumiendo la educación dentro del contexto de familia y Colegio; dado que el Colegio orienta y asesora este proceso de formación, el cual debe de igual manera será asesorado y dirigido en el hogar.
- Colaborar con los mediadores en el proceso de superación de logros en el caso en que el líder presente deficiencias.
- Reclamar e informarse oportunamente de los procesos educativos de su hijo(a), mediante citas con mediadores y entrega de calificaciones.
- Cumplir con los compromisos de apoyo escolar y comportamental de sus hijos para lo cual se firmará Acta de compromiso y se registrará en la Ficha de Seguimiento del Líder, el cual será firmado por ustedes.
- Presentar oportunamente los requisitos legales exigidos por la institución.
- Colaborar en el buen desarrollo de la Institución, participando activamente en las actividades que programe la Institución Educativa y la Asociación de Padres de Familia.
- Firmar y devolver en la fecha indicada: desprendibles, memorandos, citas, y demás documentos enviados por la institución.
- Asumir los costos adicionales por el incumplimiento, omisión u olvido de los deberes consignados en el presente reglamento para padres de familia.
- Responder civil y económicamente por daños morales y/o físicos causados por su hijo(a) a sus compañeros, orientadores, directivos, administrativos, planta física, muebles o enseres.
- Colaborar con la asistencia puntual de su hijo (a) a clases y actividades extracurriculares programadas por el Colegio.
- Pagar en forma puntual la Pensión Escolar.
- Diligenciar de manera personal la matrícula en las fechas establecidas por la Institución.
- Solicitar con antelación las citas que requiera.
- Utilizar los conductos regulares en caso de alguna dificultad.
- Proporcionar a sus hijos los uniformes establecidos por la Institución.
- Firmar diariamente la agenda y estar atentos al desempeño de sus hijos manteniendo comunicación permanente con ellos y con los mediadores.
- Acudir personalmente a la institución a la entrega de informes valorativos o cuando sea solicitado por cualquier estamento y en caso de fuerza mayor excusarse por escrito.

- Acogerse a los horarios establecidos por la Institución para la atención de Padres de Familia.
- Tratar con respeto a Mediadores y demás personal del Colegio.
- Avisar con anterioridad la inasistencia de su hijo a la institución.
- En caso de ser necesario retirar al líder para alguna cita o diligencia personal, debe informar en la agenda y firmar el permiso de retiro en la Institución.
- Solicitar permiso para el ingreso al colegio; en caso de requerirse toma de fotografías e imágenes deben solicitar el permiso a coordinación o rectoría.
- Los líderes que no consuman el almuerzo que se brinda en la institución, deberán traer el almuerzo desde la primera hora en la mañana; por ningún motivo los padres de familia deberán ingresar a la institución a proveer el almuerzo al líder.
- Garantizar el transporte escolar de su hijo (a) en los respectivos días y horarios establecidos por el colegio, es responsabilidad del padre de familia su contratación y veeduría para facilitar un eficiente servicio a su hijo (a), confiabilidad en su transporte y seguridad integral en todo momento.

PARÁGRAFO: CONSECUENCIAS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

POR PARTE DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES: Con las familias o acudientes de los líderes que no cumplan con el compromiso de la formación integral de sus hijos (Código de la Infancia y Adolescencia), que falten a los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicios educativos efectuado en la matrícula, difamen el buen nombre del Colegio, obstaculicen la buena marcha de éste con comentarios, actitudes o acciones; incumplan reiterativamente los deberes consignados en este Manual, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Diálogo con el mediador y tutor de grado.
- b. Diálogo con el coordinador.
- c. Diálogo con la rectoría.
- d. Informe escrito.

Si después de seguido el conducto anterior, persiste la actitud o acción que motiva este proceso, o se da otra más grave se cancelará unilateralmente el contrato de matrícula sin derecho a renovarse.

Si la familia o acudiente no cumple oportunamente con los pagos de matrícula, pensión y otros costos escolares, se retendrán los certificados e informes; y el Colegio se reservará el derecho de efectuar los cobros civilmente y de no renovar el contrato de matrícula.

ARTÍCULO 33. ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia del Colegio Comfamiliar los Lagos tendrán los siguientes estímulos:

1. Jornadas de integración de las familias.
2. Celebración del Día de la Familia.
3. Reconocimiento público.
4. Representación del Colegio ante organismos oficiales y privados.
5. Tarjetas de congratulación.

CAPÍTULO VII. DEL COLEGIO

ARTÍCULO 34. DEBERES DEL COLEGIO:

1. Recibir de las autoridades educativas del nivel municipal, el respaldo efectivo a los proyectos institucionales.
2. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y programas curriculares sin interferencias de entidades ajenas a los estamentos educativos.
3. Autonomía para formular e implementar los procesos educativos.
4. Exigir el cumplimiento de los contratos establecidos.
5. Seleccionar el alumnado, el cuerpo de mediadores y demás personal requerido para el funcionamiento del Colegio.
6. Hacer cumplir el Manual de Convivencia.
7. Cancelar la matrícula a un líder cuando lo considere necesario.

CAPÍTULO VIII. PROCESOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 35. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación del Colegio Comfamiliar Los Lagos se complementan entre lo cualitativo y lo cuantitativo, de la siguiente manera:

1. **Lo cualitativo:** Determina el desempeño de los líderes ante las evaluaciones de conocimientos. Se expresa en aspectos claros acerca de: conocimiento de la

información pertinente al programa de estudios, dominio de conceptos y principios; selección y aplicación de información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos; análisis y evaluación de datos cuantitativos y/o cualitativos; construcción de explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realización de predicciones adecuadas; resolución de problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad; comunicación lógica y concisa, empleo de terminología y convenciones adecuadas; además muestra de perspicacia u originalidad; procesos de autoevaluación y coevaluación.

2. **Lo cuantitativo:** Interpreta numéricamente el desempeño cualitativo de los líderes en evaluación de contenidos (parciales, exámenes finales de periodo, laboratorios, tareas, participación en clase, autoevaluación, talleres, ensayos, investigación, actividades en días especiales por áreas y diferentes técnicas de exposición oral). Va de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0).

PARAGRAFO 1: el consejo Académico reglamentara en el Sistema de Evaluación y promoción lo pertinente a la evaluación contemplada en los numerales 1 y 2 de este artículo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL NIVEL PREESCOLAR Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ESCALA NACIONAL	COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS
Desempeño Superior	4,8 a 5,0
Desempeño Alto	4,5 a 4,79
Desempeño Básico	4,0 a 4,49
Desempeño Bajo Alto	3,5 a 3,99

- a. **De 4,80 a 5,0 Desempeño Superior:**
 El líder alcanza los niveles de desempeño propuestos, sin requerir planes de apoyo. Participa positivamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
 Muestra un completo conocimiento de la información pertinente al programa de estudios y un completo dominio de conceptos y principios, aplicándolos en una amplia variedad de contextos.
- b. **De 4,50 a 4,79 Desempeño Alto:**
 El líder alcanza los niveles de desempeño propuestos casi en su totalidad. Tiene situaciones de asistencia justificadas sin que su proceso de aprendizaje sea disminuido significativamente.
 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 Desarrolla actividades curriculares y específicas acordes con las exigencias.
- c. **De 4,0 a 4,49 Desempeño Básico:**
 El líder alcanza algunos niveles de desempeño y/o cuando estas se ven afectadas por situaciones de asistencia.
 Presenta dificultades en el comportamiento, comprensión y/o motivación, que afectan su proceso de aprendizaje.
 Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares sin alcanzar las exigencias esperadas.
- d. **De 3,50 a 3,99 Desempeño Bajo Alto:**
 El líder alcanza muy pocos niveles de desempeño o no logra superarlos entre los desempeños propuestos. Presenta situaciones de asistencia que afectan el proceso de aprendizaje.
 No desarrolla las actividades curriculares requeridas. Presenta dificultades de comportamiento, comprensión y/o motivación que afectan su proceso de aprendizaje. Requiere de acompañamiento y asesoría académica que conduzca a la superación de los desempeños no alcanzados.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL NIVEL DE PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Su interpretación se da de acuerdo con los siguientes descriptores:

ESCALA	COLEGIO COMFAMILIAR
--------	---------------------

NACIONAL	LOS LAGOS
Desempeño Superior	4.80 a 5.00
Desempeño Alto	4.50 a 4.79
Desempeño Básico	3.50 a 4.49
Desempeño Bajo alto	3.00 a 3.49
Desempeño Bajo medio	2.00 a 2.99
Desempeño Bajo bajo	1.00 a 1.99

- a. **De 4.80 a 5.00 Desempeño Superior:** El líder muestra un completo conocimiento de la información pertinente al programa de estudios y un completo dominio de conceptos y principios, aplicándolos en una amplia variedad de contextos. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas. Muestra perspicacia u originalidad. El líder demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje. Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente independiente.
- b. **De 4.50 a 4.79 Desempeño Alto:** El líder muestra un conocimiento muy amplio de la información tocante al programa de estudios y una profunda comprensión de conceptos y principios, aplicándolos en la mayoría de los contextos. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas. Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad. El líder demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje. Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar independientemente.
- c. **De 3.50 a 4.49 Desempeño Básico:** El líder muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al programa de estudios, aunque con algunas lagunas. Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos. Demuestra alguna habilidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos. Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles. Se comunica adecuadamente; sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
 El líder demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia. Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.
- d. **De 3.00 a 3.49 Desempeño Bajo Alto:** El líder recuerda fragmentos de la información relacionada con el programa de estudios y exhibe muy poca comprensión de conceptos o principios. Presenta la evaluación, trabajo, tarea, laboratorio, etc., con poca fundamentación. Generalmente demuestra habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje. Manifiesta poca competencia. En ocasiones, no presta atención a su desempeño académico y necesita una supervisión constante.
- e. **De 2.00 a 2.99 Desempeño Bajo Medio:** El líder recuerda fragmentos de la información relacionada con el programa de estudios y exhibe muy poca comprensión de conceptos o principios. Presenta la evaluación, trabajo, tarea, laboratorio, etc., sin ninguna fundamentación. Rara vez demuestra habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje. En ocasiones manifiesta muy poca competencia. Por lo general, no presta atención a su desempeño académico y necesita una supervisión constante.
- f. **De 1.00 a 3.49 Desempeño Bajo:** El líder no recuerda la información relacionada con el programa de estudios y exhibe muy poca comprensión de conceptos o principios. Presenta la evaluación, trabajo, tarea,

laboratorio, etc., en blanco, sin ningún desarrollo. No responde a lo que se le ha pedido que resuelva. Es sorprendido haciendo fraude. No demuestra habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje. Manifiesta muy poca competencia. Por lo general, no presta atención a su desempeño académico y necesita una supervisión constante.

PARÁGRAFO: El Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, promueve la formación ética y moral a través del currículo y todas las actividades que contemple el Proyecto Educativo Institucional. Por lo anterior, el plagio es considerado una falta grave. El líder que incurra en él se hará merecedor de la nota mínima 1.0 en el trabajo en cuestión.

ARTÍCULO 36. APROBACIÓN MÍNIMA Y DISTRIBUCIÓN VALORATIVA POR PERIODO.

1. Cada actividad evaluativa (evaluaciones parciales, Quices, laboratorios, ejercicios complementarios o tareas, participación en clase, autoevaluación, talleres, ensayos, investigación, actividades en días especiales por áreas y diferentes técnicas de exposición oral, etc.), se aprobará mínimo con una nota de 3.50.
2. El año lectivo escolar estará distribuido en tres periodos académicos.
3. Cada periodo académico estará distribuido en tres informes valorativos que incluyen las diversas estrategias pedagógicas utilizadas por el mediador en su quehacer pedagógico, contemplados de la siguiente manera:
 - a. Primer informe parcial 35%: este informe se le dará a conocer al padre de familia a mitad de cada periodo través de reuniones personalizadas y en los reportes de la plataforma de ciudad educativa.
 - b. Segundo informe 35%: este informe se le dará a conocer al padre de familia antes de los exámenes finales de periodo mediante reportes en la plataforma de ciudad educativa.
 - c. Examen final del primer y segundo periodo 30%: Al finalizar el primer y segundo periodo académico se realizará un examen (acumulativo) en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, que incluyen preguntas por competencias (tipo SABER) de las temáticas vistas durante el periodo, esta valoración también se reportará en la plataforma de ciudad educativa. Las áreas de Emprendimiento, Informática, Artística, Educación física, Ética y Religión no presentarán Examen final, esta valoración será el resultado del trabajo realizado durante el periodo.
 - d. Exámen diagnostico final del tercer periodo 30%: al finalizar el tercer periodo académico se realizará un exámen diagnostico (acumulativo con lo visto en los tres periodos académicos) en las áreas de humanidades Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Humanidades Lengua Extranjera Inglés, que incluyen preguntas por competencias (tipo SABER) con el fin de realizar el análisis de los resultados finales de los líderes en el año y crear estrategias de mejoramiento en cada áreas, con el fin de alcanzar los desempeños académicos esperados. Las áreas de Emprendimiento, Tecnología E Informática, Artística, Educación Física, Ética y Educación Religiosa Escolar no presentarán Examen final, esta valoración será el resultado del trabajo realizado durante el periodo.

PARAGRAFO: En caso de Fraude o intento de fraude en actividades académicas, dicha actividad será anulada y la nota correspondiente es de 1.0. De lo anterior se aplicarán los procesos disciplinarios y/o pedagógicos contemplados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 37. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Considerando que la persona es un ser integral que comprende múltiples dimensiones, evaluar sus desempeños en la vida escolar implica atender la calidad en la ejecución de los procesos que realiza en torno a sus actividades académicas

(laboriosidad), a la construcción de su ser (personalidad), y a la calidad de su interrelación con las demás (alteridad). Se trata de evaluar holísticamente al líder como ser único, con identidad y circunstancias propias; de ello depende su promoción. Se busca promover un ser integral comprometido con la superación de sus dificultades.

1. **Promoción por asignaturas:** Para que un líder apruebe una asignatura debe obtener en el resultado final como mínimo una equivalencia a desempeño básico (3.50).
2. **Promoción por áreas:** Al finalizar el año lectivo, un área se promueve si el líder obtiene como mínimo el equivalente a desempeño básico (3.50), en el promedio de los tres periodos académicos.

Si un área está conformada por dos o más asignaturas, al finalizar el año escolar se promedia las valoraciones de las asignaturas que la conforman, proporcionalmente a su intensidad horaria y su definitiva no puede ser inferior al equivalente a desempeño básico (3.50). El promedio entre las valoraciones de cada uno de los tres (3) periodos, dará como resultado la evaluación final del área obligatoria y fundamental, expresada mediante la escala numérica de 1.0 a 5.0

3. **Promoción de grado:** La promoción de los líderes de los grados del nivel de preescolar será automática siendo las comisiones de evaluación y promoción las encargadas de recomendar planes de mejoramiento y apoyo a los líderes para garantizar su formación académica y humana integral. La promoción desde el grado primero de básica primaria hasta el grado undécimo del nivel Media del Colegio Comfamiliar Los Lagos se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales de formación integral, y debe tenerse en cuenta:
 - a. Todas las áreas del plan de estudios.
 - b. En el Plan de Estudios quedarán consignados los componentes fundamentales de cada área que son requisito para el aprendizaje de cada una de ellas y que sirven de base para la continuidad del proceso de formación de los líderes.
 - c. Los líderes serán promovidos al grado siguiente cuando en el Concepto Evaluativo Integral conste la aprobación de los desempeños conceptual, cognitivo, procedimental y actitudinal en cada área, según el grado respectivo con una nota aprobatoria mínima de 3,50.
 - d. Los líderes que cursan el grado 9° deben tener todas las áreas aprobadas para su respectiva promoción y certificación.
 - e. Los líderes que cursan el grado 11° deben tener todas las áreas aprobadas para su respectiva promoción y graduación.
 - f. Los líderes del grado undécimo (11°) para su promoción y graduación, deben prestar el servicio social obligatorio como mínimo 80 horas certificadas en el grado décimo (10°). Si el líder ingresa en el grado undécimo y ha prestado el servicio social obligatorio, debe traer de la institución donde proviene el respectivo certificado.
 - g. Si al término del año escolar en el Colegio Comfamiliar Los Lagos un líder de los grados de primero a quinto de primaria, sexto, séptimo, octavo de Básica Secundaria y décimo de Media académica reprueba un área, es promovido al siguiente grado y tendrá derecho a presentar una nivelación y/o recuperación en el área que presenta dificultades, previo acuerdo con el mediador del área, quien definirá un Plan de Mejora que oriente la preparación de dichas actividades de nivelación y/o recuperación que deberá presentar en las fechas establecidas por el Colegio durante el primer periodo del año escolar siguiente; la nota máxima de la nivelación y/o recuperación es de 3,5.

PARAGRAFO: en caso que los líderes no recuperen el área pendiente del año anterior, deberán acogerse a un plan de nivelación externo que certifique el refuerzo y/o nivelación de los bajos desempeños presentados.

4. Promoción anticipada de grado:

La promoción anticipada en el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, se realizará (según la normatividad vigente). Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del líder que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, conceptual procedimental y actitudinal, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el observador.

Requisitos para la promoción anticipada:

Para la promoción anticipada en el Colegio Comfamiliar Los Lagos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que el líder este legalmente matriculado en el colegio.
- El líder debe demostrar un desempeño superior en todas las áreas durante el primer período y en el informe final del año inmediatamente anterior.
- Evidenciarse en el líder condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, conceptual, procedimental y actitudinal.
- Podrán presentar recomendación de promoción anticipada ante la Rectoría un mediador, el Tutor de Grupo, el Coordinador de Nivel, o el Padre de Familia.
- La Rectoría establece un diálogo con los padres de familia para conocer su consentimiento y dar continuidad al proceso.
- El líder debe obtener resultados en la prueba psicológica que evidencien la madurez emocional, psicológica e intelectual necesaria para el grado al cual será promovido, en correspondencia con la edad cronológica requerida para el grado a cursar.
- Se debe asumir un compromiso por escrito de ayuda mutua para la adaptación y nivelación necesarias para el grado al cual es promovido el líder.
- La Rectoría legalizará la promoción anticipada ante la Secretaría Académica, para efectos de actualización de la documentación y la elaboración de certificados.

5. Promoción anticipada de líderes no promovidos que reprobaron en el Colegio Comfamiliar los Lagos el año inmediatamente anterior:

CRITERIOS: La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará y autorizará únicamente las solicitudes de promoción anticipada de los líderes no promovidos en el año inmediatamente anterior tomando como referencia los siguientes criterios: mismos criterios de promoción anticipada establecidos en este manual para las todas áreas que no promovieron el líder, promocionándolas con una nota mínima de cuatro cero (4.0).

- a. Tienen derecho a solicitar la promoción anticipada los líderes que hayan reprobado tres o cuatro (3 ó 4) áreas y hayan obtenido una valoración final de convivencia SOBRESALIENTE o EXCELENTE. Los líderes que hayan reprobado más de cuatro (4) áreas no podrán solicitar la promoción anticipada por considerarse desfavorable para la calidad educativa.
- b. Haber asistido al 90 % o más de las clases efectivas del año que reprobó.
- c. Presentarse a la prueba de desempeño académico en las fechas previstas por la comisión de evaluación y promoción.
- d. Obtener valoración igual o superior a cuatro (4.0) en todas las pruebas de las áreas reprobadas.

Para acceder a la promoción anticipada los líderes reprobados deben seguir el siguiente proceso.

- a. Obtener el plan de nivelación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar.
- b. Realizar las actividades de nivelación durante las vacaciones de final del año. Las evidencias deben ser presentadas al Coordinador durante la primera y segunda semana del año siguiente.
- c. Solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción firmada por los mediadores de las áreas reprobadas, padres de familia y el líder entre la primera y hasta la quinta semana del año escolar.
- d. Mostrar interés evidenciado en el cumplimiento de sus deberes escolares durante lo corrido del año.
- e. Presentarse a las pruebas en el término establecido y obtener una valoración mínima de cuatro (4.0) en todas las pruebas. La reprobación de una (1) prueba dará por terminado el proceso de Promoción Anticipada de manera inmediata

6. Graduación

En el Colegio se adelantará solemnemente la ceremonia de graduación para los líderes de grado undécimo. "El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados, y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma". (Artículo 88 Ley 115 de 1994).

Para optar al título de bachiller básico (Grado noveno) y bachiller académico (grado once) y proclamarse en ceremonia solemne el líder debe:

- Tener aprobadas todas las áreas del plan de estudios asignadas.
- Haber desarrollado y certificado satisfactoriamente el Proyecto de Servicio Social obligatorio (aplica para líderes de grado once).
- Haber aportado oportunamente la documentación reglamentaria.
- Acreditar y certificar la aprobación de todos los grados cursados con anterioridad a la graduación.
- Haber cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el Manual de Convivencia institucional.
- Haber cancelado los derechos de grado.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación al líder que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder, atente o desvirtúe la filosofía institucional, según lo dispuesto en el artículo 62, situaciones de tipo III del Manual de Convivencia, una vez aplicado el debido proceso. Éstos recibirán el diploma en la oficina de la Secretaría Académica.

7. **Aplazamiento del título de Bachiller Académico:** Si al finalizar el año lectivo, una vez aplicadas todas las actividades de nivelación y/o recuperación ofrecidas por la institución según lo establecido en el cronograma institucional, persiste en el líder el desempeño bajo en un área, no podrá participar en la ceremonia solemne de graduación. El plazo máximo para su recuperación sería el primer periodo del año siguiente. Una vez los recupere, podrá recibir el diploma de bachiller en la oficina de Secretaría Académica del Colegio en las fechas establecidas por la institución y acceder a un certificado de estudios con todas las áreas aprobadas, aspecto importante para su vida universitaria. De no presentarse a recuperar el área perdida en el tiempo establecido, en su boletín será registrado como no promovido.

8. **Reprobación:** A partir de los informes de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se establecerá como reprobado a aquel líder que cumpla con uno o más de los siguientes criterios:

- a) Si una vez conocido el consolidado final del año escolar el líder que presente dificultades o bajos desempeños en 4 o más áreas, no tendrá derecho a presentar recuperaciones finales de todos los periodos.
- b) Si una vez realizado el plan de nivelación y/o recuperación final de todos los periodos, en los cuales el líder presentó dificultades y queda pendiente en dos o más áreas en los grados de primero a quinto de primaria, sexto, séptimo, octavo de Básica Secundaria y décimo de Media académica.
- c) Si una vez realizado el plan de nivelación y/o recuperación de los desempeños en los cuales el líder presentó dificultades queda pendiente en un área en los grados noveno (9°) y undécimo (11°).
- d) También reprobaban los líderes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas y extracurriculares en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO: La reprobación de cualquier grado conllevará a que los Líderes afectados se matriculen en el mismo grado y lo cursen en su totalidad.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Y MEJORAMIENTO DURANTE CADA PERIODO.

1. **Estrategias de nivelación y mejoramiento por actividades de cada área:** todo líder que haya obtenido desempeño bajo en un área, al finalizar el primer y segundo periodo académico, deberá presentar las estrategias de mejoramiento

designadas por el mediador, en los tiempos establecidos por la institución. La nota máxima obtenida en la actividad de recuperación es de 3,5 y será equivalente a la nota final del área en el periodo.

2. **Estrategias de nivelación y mejoramiento por desempeño básico de 4,0 en adelante en áreas pendientes del primer y segundo periodo académico:** todo líder que haya obtenido desempeño básico de 4,0 en adelante en las áreas que presentaba dificultades recupera de la siguiente manera:
 - a. Recupera si en el segundo periodo obtiene desempeño básico de 4,0 o más en las áreas que tiene dificultades del primer periodo.
 - b. Recupera si en el tercer periodo obtiene desempeño básico de 4,0 o más en las áreas que tiene dificultades del segundo periodo.
3. **Estrategias de nivelación y mejoramiento final de todos los periodos:** Los líderes que no hayan superado los bajos desempeños obtenidos en máximo tres (3) áreas mediante estrategias de nivelación y mejoramiento propuestas y programadas por el Colegio al finalizar cada periodo académico, deberán realizar una nueva estrategia de nivelación y mejoramiento del área diseñado por los mediadores que conforman el área, esta estrategia será presentada y evaluada en el mes de noviembre de acuerdo al calendario académico establecido en el año lectivo. Para la recuperación final del área se tendrán en cuenta las temáticas vistas durante todo el año.

PARÁGRAFO 1: La asistencia a todas las estrategias de nivelación y mejoramiento programadas por el colegio es de carácter obligatorio e inaplazable, de no presentarse a estas jornadas, los líderes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de los desempeños pendientes.

PARÁGRAFO 2: Las notas de recuperación deberán ser reportadas por el coordinador de nivel en el formato establecido y en la plataforma de ciudad educativa.

PARÁGRAFO 3: Los mediadores, tutores de grupos, tutores de área, Psicólogos y Coordinadores de Nivel, deberán hacer los seguimientos correspondientes en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder y en el formato de "entrevista a padres" a los procesos de nivelación y recuperación de los líderes durante cada periodo.

PARAGRAFO 4: En caso de Fraude o intento de fraude en actividades académicas de entrega de estrategias de mejoramiento y/o recuperación, el líder implicado perderá inmediatamente el Área y la posibilidad de nuevas oportunidades de recuperación. De lo anterior se aplicarán los procesos disciplinarios y/o pedagógicos contemplados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 39. RETIROS Y OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS:

1. **RETIRO VOLUNTARIO:** Una vez realizada la matrícula, los padres del líder que por motivos de fuerza mayor diferentes a situaciones académicas o disciplinarias deseen retirar al líder, deben comunicar por escrito su decisión a Rectoría una semana antes de realizar el retiro.
2. **REINGRESO:** Los padres de familia que deseen que sus hijos se reintegren durante el mismo año a la Institución en la carta de retiro deben especificar su deseo de regresar al Colegio en un tiempo determinado para que el costo de la matrícula sea valedera durante ese año.

ARTÍCULO 40. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LÍDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

4. Para los líderes diagnosticados por medicina especializada con necesidades educativas especiales que requieran ajustes curriculares para su proceso, la evaluación debe atender a la adquisición de los desempeños definidos en dichas adaptaciones y se tendrán en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual.
2. Para el caso de líderes con adaptaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los desempeños alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el desempeño propuesto, atendiendo al ritmo del aprendizaje diferenciado.
3. A los líderes diagnosticados por especialistas médicos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se les tendrá en cuenta para la presentación de las evaluaciones, incluyendo las acumulativas de final periodo, diversas estrategias pedagógicas que pueden variar según la dificultad o condición del

líder, el mediador podrá evaluar ya sea de forma oral o escrita, teniendo en cuenta las equivalencias a los desempeños establecidos según sus necesidades.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE LÍDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Detección por parte del mediador de la posible necesidad educativa especial.
2. Remisión escrita a Biprodehu a través del formato correspondiente.
3. Valoración psicopedagógica por parte de Biprodehu.
4. Citación al padre de familia para informar la situación y participación en el manejo del caso.
5. Remisión del caso a valoración externa para el respectivo diagnóstico y tratamiento.
6. Socialización de los resultados y recomendaciones con el mediador, tutor de curso y coordinación académica.
7. Diseño de las adaptaciones de acuerdo a la necesidad educativa especial por parte de los mediadores de cada área.
8. Informar al padre de familia de la adaptación realizada y firma del acta de compromiso para el acompañamiento en casa.

EVALUACIÓN DE LOS LÍDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se definen como líderes con Necesidades Educativas Especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden cognitivo y psicológico y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

Para dar cumplimiento a este punto, el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS ha trazado algunas directrices para el trabajo con líderes con necesidades educativas especiales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Él o la líder que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el/la tutor o mediador, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser socializadas con los mediadores que rotan en la **asignación** académica de acuerdo al grado escolar.

La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas, se expresarán en los términos de la flexibilización curricular y se utilizará la misma escala de valoración establecida en el Colegio Comfamiliar Los Lagos.

La información que se proporcione al líder, sus padres o acudiente constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa de los avances de cada líder respecto a los desempeños

PARAGRAFO: DE LA PROMOCION DE LIDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Aplica para líderes con necesidades educativas especiales con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo Académico en su momento oportuno.

PROMOCIÓN DE GRADO:

En el caso de los líderes con necesidades educativas especiales en la comisión de evaluación y promoción final se deben tener unos criterios de promoción diferenciados que atiendan a los desempeños establecidos en cada área para su caso particular. Teniendo en cuenta los procesos del desarrollo integral del líder y según los parámetros de normalización como principio de inclusión, factores como la edad, el nivel de desarrollo cognitivo y socio-afectivo deben tenerse en cuenta a la hora de definir la promoción del líder con barreras para el aprendizaje.

CAPÍTULO IX. DE LA ASISTENCIA DE LOS LÍDERES

ARTÍCULO 41. ASISTENCIA OBLIGATORIA.

1. La asistencia a las clases y a las actividades extra-clase son deberes de los líderes.
2. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito y presentada al tutor de grado, quien dará a conocer a la Coordinación de nivel.
3. Cuando por causa de fuerza mayor no se envía la excusa respectiva, el líder se presentará personalmente y la justificación será entregada al tutor de grado, quien analizará junto con el Coordinador de Nivel el caso y según las justificaciones se elaboran los horarios respectivos de nivelación.
4. La asistencia general de los líderes será tomada todos los días por el tutor de grado y/o monitor académico en su ausencia, quien la entregará al coordinador de Nivel que a su vez entregará a la secretaria académica, para que a través de llamadas telefónicas verifique el motivo de inasistencia.
5. Cada mediador registra las inasistencias en sus horas de clase y lleva un estricto control de las mismas.
6. La inasistencia reiterada sin debida justificación será motivo de proceso disciplinario y académico.

ARTÍCULO 42. RETARDOS.

1. Si un líder se retarda puede entrar a la primera hora de clases siempre y cuando presente justa causa y el visto bueno del Coordinador de Nivel. Lo anterior no aplica en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 43. EXCUSAS.

1. Toda inasistencia a clases o actividades extracurriculares deben ser justificadas en forma escrita por el padre de familia o acudiente al Coordinador de Nivel
2. Cuando la inasistencia del líder sea superior a dos días deberá presentarse el líder con su acudiente ante el Coordinador de Nivel para justificar su ausencia y poder ingresar a clases.
3. Las justificaciones por inasistencia deben presentarse por escrito y son de dos tipos:
 - Por incapacidad médica.
 - Por motivos de orden familiar o calamidad doméstica.Éstas se harán llegar a Coordinación de Nivel dentro de los 2 días hábiles siguientes a la inasistencia. Una vez sea registrada la justificación respectiva, el Coordinador de Nivel autorizará al líder para que presente los trabajos, evaluaciones y demás actividades que dejó de cumplir durante la inasistencia.
4. El líder que no presente excusa justificada y por ende no presente las actividades académicas respectivas, éstas se valorarán con desempeño bajo por parte del mediador de la asignatura o área respectiva.
5. Un líder que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% del total de las actividades académicas durante el año lectivo, no será promovido al siguiente grado.

CAPÍTULO X. PROCESOS PREVENTIVOS Y FORMATIVOS

ARTÍCULO 44. CORRECTIVOS.

Todo correctivo que se lleve a cabo ante una situación cometida tendrá carácter formativo.

ARTÍCULO 45. PROCESOS PREVENTIVOS.

Para llevar a cabo un proceso preventivo se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- ✓ Socializar el Manual de Convivencia institucional.
- ✓ Desarrollo de convivencias acorde a las necesidades de cada grado.
- ✓ Desarrollo de programas encaminados a la prevención de sustancias psicoactivas, a la educación sexual, a la utilización del tiempo libre.

ARTÍCULO 46. PROCESOS FORMATIVOS.

Para llevar a cabo un proceso formativo se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- ✓ Diálogo directo a nivel individual o colectivo.
- ✓ Llamado de atención verbal.
- ✓ Asignación de trabajo referente al tema de la falta cometida y aplicación de las demás estrategias pedagógicas correctivas.

- ✓ Contacto permanente del tutor de grado con el padre de familia o acudiente.
- ✓ Seguimiento continuo.

ARTÍCULO 47. APLICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR.

Para la solución de algún caso específico (reclamo y/o resolución de conflictos), siempre se debe llevar el siguiente conducto regular y toda la Comunidad Educativa lo deberá respetar para contribuir a la solución asertiva y oportuna de las situaciones que se presenten.

1. Para los líderes, padres de familia y/o acudiente:

- Mediador de asignatura o área.
- Tutor de área.
- Tutor de grado.
- Psicólogos
- Coordinadores.
- Rector.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Directivo.

2. Para los Mediadores:

- Tutor de grado.
- Tutor de área.
- Psicólogos
- Coordinadores.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

3. Toda solicitud, informe, proyecto, insumos, evidencias entre otros debe ser presentada por escrito a los Consejos y/o Comités del Colegio Comfamiliar Los Lagos, a través de la Rectoría y/o Coordinación Administrativa.

CAPÍTULO XI.

ASPECTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

En cumplimiento a la Ley 1620 de 2013, que crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", el decreto 1965 del 2013 y la guía No. 49 del MEN "Guías pedagógicas para la Convivencia escolar"; el Colegio Comfamiliar Los Lagos adopta los siguientes aspectos de convivencia y disciplina.

ARTÍCULO 48. PRINCIPIOS.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

PRICIPACIÓN: La institución debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los fines del sistema.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, la institución, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo de los niños, niñas y adolescentes desde su respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

AUTONOMÍA: la institución es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: el Comité de Convivencia Escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, o condición física, social o cultural.

INTEGRALIDAD: la filosofía del Comité de Convivencia Escolar será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y a las Leyes.

ARTÍCULO 49. RESPONSABILIDADES:

La ley 1620 del 15 de marzo del 2013 establece responsabilidades para cada uno de los estamentos desde el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales, los Establecimientos Educativos, hasta los Rectores, Mediadores y Familias. Están señaladas en los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 22.

ARTÍCULO 50. DEFINICIONES.

Para efectos del presente "manual" y Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se entiende por:

- **CONVIVENCIA:** La convivencia escolar es la relación entre todos los actores institucionales. Esto implica que los niños, jóvenes y adultos son considerados partícipes de la convivencia adscribiéndoseles derechos y responsabilidades, tal como plantea la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación. La convivencia es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, independiente del rol que desempeñen. De allí que todos son, no sólo partícipes de la convivencia como se señala en el punto anterior, sino que gestores de ésta. Por lo tanto la convivencia no es algo estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Esto tiene una implicancia fundamental: la convivencia no es responsabilidad de uno u otro actor, sino de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.
- **DISCIPLINA:** La disciplina es jerárquica, gradual, analítica y reflexiva basada en el cumplimiento de las normas establecidas por el Consejo Directivo en el Manual de Convivencia en aras de promover la normalización para fortalecer el ambiente escolar.
En materia de disciplina escolar se exigirá a los líderes el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y su incumplimiento o falta conducirá a la sanción correspondiente.
- **AUTORIDAD:** Entendemos por autoridad la potestad, la legitimidad o la facultad que tiene un educador/mediador para favorecer procesos de formación y orientar el desarrollo de los líderes/educandos en la Comunidad Educativa, dependiendo de sus roles, sus funciones y su cargo.
La autoridad no se otorga a los educadores/mediadores simplemente por el rol, la función o el cargo asignado. Ésta se gana gracias al testimonio de quién la ejerce, a través de la calidad de sus hábitos, habilidades, destrezas, competencias, desempeños, conocimientos, actitudes y comportamientos.
Un educador/mediador demuestra con su testimonio, su autoridad ética y moral, a través de la coherencia entre su ser, su saber y su saber hacer y, su sentir, su pensar y su actuar.
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es un líder y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es líder. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un líder o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de mediadores contra líderes, o por parte de líderes contra mediadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Toda vez que se interfiera con el cumplimiento o sea un factor de vulnerabilidad

para ejercer los derechos sexuales y reproductivos de los líderes se seguirá la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar inmediatamente. Es necesario tener en cuenta posibles casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en este colegio en situaciones tales como:

- Estado de embarazo a temprana edad.
- Burla respecto a la orientación sexual de un miembro de la comunidad educativa.
- Discriminación debido a la orientación sexual de un miembro de la comunidad educativa.
- Burla repetitiva respecto al porte o uso de métodos de planificación.
- Divulgación de material físico o magnético que contenga información íntima, sexuada o sexual de un miembro de la comunidad educativa.
- Emisión de un comportamiento que denote violencia sexual.
- Manifestaciones de discriminación por género.
- Acto sexual abusivo.
- Evento que denote violencia intrafamiliar.
- Evento que denote violencia Física.
- Evento que denote violencia psicológica.
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir en todos los casos en que se ve afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los líderes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

PARÁGRAFO: Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa activar de inmediato la Ruta de Atención Escolar, establecida en este reglamento, ante la sospecha o evidencia de un evento de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de un miembro de la comunidad educativa. De lo contrario, su no reporte o denuncia ante el ente correspondiente, se considerará como un incumplimiento a su obligación como miembro de la sociedad y se someterá a las sanciones establecidas en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 51. Concepto de Inclusión Educativa: En el Colegio Comfamiliar Los Lagos, se entiende por Inclusión Educativa un proceso que permite identificar y responder adecuadamente a las necesidades diversas del estudiantado, lo que implica cambios o modificaciones en los contenidos curriculares, en las estructuras de los planes de estudio y en las estrategias de aprendizaje para garantizar que el sistema educativo responda de manera pertinente a las necesidades educativas en contextos pedagógicos que van más allá de los meramente escolares.

ARTÍCULO 51.1. Objetivos de la Inclusión Educativa: Los objetivos institucionales en torno a la Inclusión Educativa son: a) Responder al derecho constitucional del acceso a bienes y servicios educativos de todos los habitantes del país; b) Garantizar el acceso y desarrollo de educación pertinente a líderes que presentan dificultades cognitivas, sensoriales, motoras o múltiples, o a aquellos que por motivos de etnia,

nacionalidad, orientación religiosa o sexual hayan sido excluidos del sistema educativo regular; c). Atender con calidad, pertinencia y equidad las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan; d) Servir de punto de articulación con otros servicios sociales especializados cuando así sea requerido, e) Brindar apoyo y orientación pedagógica a las familias con presencia de casos de Inclusión Educativa.

Artículo 51.2 Principios de la Inclusión Educativa: Son Principios de la Inclusión Educativa:

- a) **Calidad:** Garantiza la presencia de espacios adecuados para el desarrollo del proceso educativo.
- b) **Pertinencia:** Diseña, desarrolla y aplica contenidos y estructuras curriculares y metodologías apropiadas para cada caso.
- c) **Equidad:** Permite que todos la población estudiantil tenga las mismas condiciones y oportunidades de acceso a la educación.
- d) **Ética:** Desarrolla un sentido de sociedad, democracia, tolerancia, valores y respeto por la dignidad humana, que permite el fortalecimiento de la solidaridad entre toda la comunidad educativa.
- e) **Flexibilidad:** Desarrolla contenidos, estrategias, medios y recursos pedagógicos que se adaptan a las necesidades de cada líder.
- f) **Innovación:** Despliega un conjunto variado y complementario de oportunidades de aprendizaje, acordes con las habilidades y capacidades educativas de cada miembro de la comunidad estudiantil.
- g) **Aprendizaje:** Genera condiciones que hagan posible el aprendizaje, tanto desde lo cognitivo como lo emocional, como eje dinamizador del proceso educativo

ARTÍCULO 52. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los comportamientos aquí clasificados como faltas y siempre y cuando afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tipo I, II y III, de acuerdo a lo siguiente:

TIPO I: Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO II: Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que sea repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo y/o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipo III: Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, u otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 53: DISPOSICIONES SOBRE EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

53.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta de atención integral, reúne los siguientes componentes:

1. **PROMOCIÓN:** Desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de derechos humanos que determinan la calidad del clima escolar y los criterios de convivencia, a través de la misión, visión, perfil y compromiso del líder.
2. **PREVENCIÓN:** Deberá ejecutarse para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente para disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de los contextos económico, social y familiar a través del desarrollo de los proyectos de formación en valores humanos, educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía y la clase de ética y valores.

- 3. ATENCIÓN:** Estrategias que permitan asistir a cualquier miembro de la comunidad escolar de manera pertinente, ética e integral en caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere sus derechos humanos, con el apoyo de mediadores, directivos mediadores, psicólogas, coordinadores de nivel y comité de convivencia escolar.
- 4. SEGUIMIENTO:** Reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar en caso de ser necesario según la clasificación establecida en el decreto 1965 de 2013 en su artículo 48.

53.2 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 41, 42, 43 y 44, para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se aplicará el siguiente procedimiento:

PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (mediadores, directivos, líderes, monitores o personal administrativo y padres) que tengan conocimiento o sospechas de una situación que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene la obligación de comunicarlo al Psicólogo de (BIPRODEHU) o coordinador de Nivel.

PASO 2: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES.

Bajo los principios de discreción y confidencialidad, el Psicólogo de BIPRODEHU o el coordinador de Nivel según el caso reunirá la información obtenida de diversas fuentes con el fin de verificarla y de realizar el debido proceso disciplinario, como se estipulan en el siguiente manual.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los líderes
- Preservar su intimidad y de sus familias o representantes legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los líderes.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 3: ATENCIÓN.

Tras esta comunicación, se reunirá el psicólogo(a) de BIPRODEHU o el coordinador de Nivel con el tutor de grupo de los líderes implicados, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos de los líderes implicados. Se dejará registro de las medidas acordadas.

Adoptar las medidas de protección y prevención que se requieran, si fuese necesario, así como medidas que garanticen la inmediata seguridad de los líderes que los requieren según el caso.

PASO 4: COMUNICACIÓN A PADRES O ACUDIENTES DE LOS LÍDERES

Citar a los padres o acudientes de los líderes implicados aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5: COMUNICACIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Psicólogo de BIPRODEHU o de nivel informará al comité de convivencia escolar para que sea esta instancia quien establezca los correctivos y las medidas que se requiera en función de lo establecido en el manual de convivencia.

PASO 6: SEGUIMIENTO

El comité de convivencia, definirá las medidas a tomar para cada caso concreto. Así mismo las situaciones de alto riesgo de violencia escolar que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y que se requiera la intervención de otras entidades o instancias, será trasladadas por el Rector del Colegio de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar o la autoridad competente.

ARTICULO 54. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

Para dar cumplimiento al debido proceso y en aras de garantizar una sana convivencia institucional, se reglamentan a continuación las sanciones aplicables a los fines de la disciplina de los líderes:

1. Corrección o advertencia: Es un llamado de atención positivo de nivel individual o colectivo en aras de contribuir a la sana convivencia y desempeño académico, en la cual los Mediadores, Coordinadores y/o Rector harán una reflexión sobre la acción cometida.

Amonestación Verbal: Consiste en una amonestación individual o colectiva, de forma pedagógica, utilizada en caso de presentarse una conducta inadecuada en el ambiente escolar. Realizada por los Mediadores, Coordinadores y/o Rector de manera inmediata con la intención de corregir dicha conducta. Asignación de actividades pedagógicas de reflexión sobre la falta cometida y deberán ser registrados en la Ficha de seguimiento del Líder. Se debe informar a los padres de familia acerca de la falta cometida y el proceso realizado.

Amonestación Escrita: Consiste en una notificación personal, de forma pedagógica y racional, contenida en un escrito realizado por los Mediadores, Tutor de Grupo, Tutor de Grado y/o Coordinadores en la respectiva Agenda del líder; según su reincidencia y gravedad será registrada en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder. Asignación de actividades socioeducativas, labor social o trabajo comunitario por un tiempo determinado y deberán ser registradas en la Ficha de Seguimiento del Líder. Se debe informar a los padres de familia acerca de la falta cometida y el proceso realizado.

Asignación de Mentor: El Tutor de Grupo debe identificar líderes que presenten casos especiales o dificultades académicas y comportamentales, para que el Comité de Dirección les asigne un mentor quien hará el seguimiento y la implementación de las estrategias necesarias hasta que se haya superado la dificultad o el líder haya logrado el nivel de competencia esperado. Esta labor la llevará a cabo el mentor quien es el directo responsable, con el apoyo de un psicólogo.

Acta de compromiso del líder: Consiste en un escrito firmado por el Coordinador de Nivel, psicólogo, tutor de grado, mentor y el líder en el que manifiesta su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en ese acto u omisión de las normas establecidas por el Colegio; en caso de incumplimiento, se realizará una citación con los padres de familia y/o acudiente. Asignación de actividades pedagógicas de reflexión sobre la falta cometida y/o Asignación de actividades socioeducativas, labor social o trabajo comunitario por un tiempo determinado, las cuales deberán ser registradas en la Ficha de Seguimiento del Líder.

Estrategia Formativa: Es una actividad que será desarrollada por el líder que ha cometido una falta y/o ha presentado comportamientos inadecuados, la cual tiene como objetivo la reflexión y compensación de los actos cometidos ante la Comunidad Educativa.

Imposición de reglas de conducta por un tiempo definido: Es un compromiso impuesto al líder por un tiempo definido para regular su modo de conducta dentro de la Institución Educativa, para promover y asegurar su formación. Estas reglas de conducta serán asignadas por parte de los Coordinadores, su seguimiento y cumplimiento será supervisado por el Mentor. Esta acción correctiva deberá ser registrada en la Ficha de Seguimiento del Líder.

Amonestación de compromiso con firma de los padres y/o acudiente: Consiste en la notificación personal, de forma pedagógica y racional enviada por el Tutor de grado a los padres de familia y/o acudiente, por la reincidencia de una conducta inadecuada o acto en contra de la sana convivencia del ambiente escolar y debe ser de conocimiento del Mentor. La amonestación escrita será pegada en la Agenda del líder y deberá ser firmada por los padres y/o acudiente y ser retornada a la Institución Educativa; en caso de no ser firmada se impide el ingreso del líder al Colegio. Los padres de familia deberán registrar en la Agenda del líder las actividades y/o acciones adelantadas en el hogar para la corrección de dichas situaciones; el Mentor deberá registrar en la Ficha de Seguimiento del Líder el cumplimiento e incumplimiento de estas acciones.

1. **Citación y Acta de compromiso del líder con sus padres y/o acudiente:** Se citará a reunión al líder, mentor, tutor de grado, coordinadores, Psicólogo(a) de BIPRODEHU, padres de familia y/o acudiente, con el fin de informar formalmente de las reincidencias en las conductas inadecuadas que afectan la sana convivencia y el incumplimiento de compromisos. Se llegará a acuerdos y compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia las demás personas, el cumplimiento de sus deberes y normas establecidas. Estos acuerdos deberán ser registrados en el formato de entrevista con Padres de Familia y en una acta de compromiso firmada por las personas intervinientes en esta reunión.

2. **Retiro temporal del Colegio:** Consiste en la suspensión por un período determinado de la presencia del líder en el aula de clases. Esta sanción debe ser notificada al padre de Familia y/o acudiente. Debe quedar registrado en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder dejando clara la gravedad de la falta cometida; de igual manera, durante el periodo de suspensión deberá adelantarse talleres y/o actividades académicas correspondientes a su grado de formación para su respectiva evaluación. Este retiro se llevará a cabo en primera instancia dentro de la institución por un periodo de un (1) día. En segunda medida y teniendo en cuenta la falta, se realizará de tres (3) a cinco (5) días fuera de la Institución.
3. **Matrícula Condicional:** es la condición que adquiere el Líder y su familia luego de faltar reiterativamente con las normas de convivencia, disciplinarias y académicas de la Institución, y que colocan en riesgo la sana convivencia y el Bienestar de la comunidad educativa. Esta condición se otorga como última estrategia de cambio y compromiso de mejora del Líder. De no ser cumplida esta condición y por ende seguir cometiendo situaciones de tipo III de carácter académico y/o disciplinario se procederá a la cancelación inmediata de la Matrícula del Líder.
4. **Cambio de ambiente escolar:** Su inadaptabilidad al ambiente escolar del Colegio Comfamiliar Los Lagos, se refleja en la reincidencia de comportamientos inadecuados y/o actitudes negativas con los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como en el incumplimiento de los compromisos elaborados por parte del líder, padres de familia y/o acudiente, al demostrar falta de adherencia al cambio y/o mejoras en sus actitudes frente a la Institución.
5. **Expulsión y/o cancelación de matrícula:** La reincidencia en las diferentes situaciones tanto académicas como disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia, el incumplimiento de compromisos, las infracciones que por su gravedad y trascendencia implican una amenaza para la disciplina y comprometen el prestigio del Colegio, son causal de mala conducta y serán sancionados con la expulsión del Colegio en forma temporal o absoluta que representan la entrega definitiva del líder al acudiente o padre de familia.

PARÁGRAFO: Son autoridades competentes para ordenar la iniciación de una investigación por esta clase de situaciones y por ende la expulsión del líder, el Rector de la institución y el Consejo Directivo. Atendiendo al derecho a la defensa y un proceso justo antes de emitir cualquier concepto sobre éstas sanciones el Rector escuchará al líder o los padres de familia. (Numeral 4. Art.17 decreto 1860/94).

ARTÍCULO 55. PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Si durante del año escolar el líder reincide en un tipo de situación, se asimilará al tipo inmediatamente superior en gravedad. Para determinar las acciones pedagógicas a aplicar, debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b. La edad del líder.
- c. El grado de responsabilidad en los hechos.
- d. Los esfuerzos de los líderes por reparar los daños causados.
- e. La proporcionalidad de la acción pedagógica en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- f. La reincidencia en la realización de la situación y/o comportamiento inadecuado.
- g. La idoneidad de la acción pedagógica para cumplir su fin estrictamente pedagógico.

ARTICULO 56. SITUACIONES DE TIPO I DE LOS LÍDERES.

TIPO I: Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son consideradas como situaciones de tipo I las siguientes:

1. La impuntualidad en el ingreso y salida del Colegio, los retrasos de los líderes a la hora de iniciar la Jornada Escolar, se consideran como una falta que afecta la disciplina como está entendida en el presente Manual de Convivencia Escolar. Se entiende como retraso, la llegada después de la hora fijada para el ingreso. Con los líderes que frecuentemente llegan tarde se procederá según está establecido en el procedimiento para la aplicación de sanciones.
2. La impuntualidad la registra el Coordinador de Nivel o su delegado(a); el líder realizará una actividad formativa durante la primera hora de clase. De igual manera asumirá la responsabilidad de cumplir con las actividades académicas finalizando el periodo académico, ya que la impuntualidad a la primera hora no le exime de notas, evaluaciones, tareas y otros. A la tercera impuntualidad debe presentarse con el padre de familia y/o acudiente para establecer compromiso.
3. La inasistencia a las clases sin justificación o autorización según el Decreto 1860 a través del artículo 53, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Líderes, contemplan como una causal de reprobación del Año Escolar, la inasistencia del alumno cuando ésta supera el 25% de las horas establecidas para actividades pedagógicas. La inasistencia a clases debe ser justificada por escrito por los padres de familia y/o acudientes al regreso del líder a clases.
4. Interrupción de las clases u otros actos organizados por la institución.
5. Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente al horario, con el uniforme deteriorado o sucio o con objetos ajenos al uniforme.
6. Portar el uniforme de manera inadecuada dentro y fuera de la Institución, en horas y sitios inadecuados, descatando el modelo y especificaciones que para el mismo propone la institución. Usar aderezos como aretes largos, maquillaje en rostro y uñas, además del porte de cosméticos, adornos, joyas, piercing, tatuajes, manillas, sandalias, chanclas; así mismo cabellos con cortes extravagantes o exagerados o colores inapropiados y peinados que den apariencia de abandono o desaseo.
7. Descuido en el aseo personal.
8. Utilizar prendas o accesorios que no corresponden al uniforme, como pañoletas, pulseras, collares, gafas deportivas, chaquetas gruesas, cachuchas no institucionales, gorros, botones de prendedor, etc.
9. Permanecer en los salones durante las horas destinadas al descanso y almuerzo.
10. Permanecer sin justificación alguna fuera del aula en horas de clase o de cambio de clase y actividades pedagógicas programadas por la institución. En cualquier caso, el líder debe tener una ficha de permiso del respectivo mediador.
11. Desconocer o no acatar observaciones del personal de disciplina, directivo, mediador, administrativo, de biblioteca o de otras dependencias.
12. El transitar en moto, bicicletas, patines, patinetas, skate, monopatines y/o similares, dentro del establecimiento, salvo para eventos institucionales autorizados.
13. Impuntualidad e inasistencia a las actividades programadas por la Institución.
14. El no llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente, la información que envíe la Institución a través de circulares, citaciones o boletines.
15. Hacer desorden dentro del salón, ruidos, escándalos, pararse cuando no lo debe hacer, charlar, o cometer cualquier acto de indisciplina cuando se debe estar prestando atención a la clase.
16. Usar un vocabulario soez o descortés dentro de la institución hacia mediadores(as), directivos, compañeros(as) o empleados(as).
17. No seguir el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia
18. Destruir los útiles escolares de los(as) compañeros(as) y los propios.
19. Formar indisciplina frente a la Institución, a la entrada o salida de la misma.
20. Escribir en los cuadernos de los compañeros mensajes que incomoden o hagan daño.
21. No cumplir con el Reglamento Interno de la Biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, entre otros.
22. Comer durante las horas de clases.
23. No desarrollar actividades indicadas por el Mediador.
24. Hacer mal uso de los servicios públicos y bienes muebles de los que dispone en la Institución como sillas, papeleras, canecas de basura, implementos deportivos, tecnológicos, libros, tablero, etc.
25. Deterioro o mal trato de la planta física y sus implementos, la biblioteca, laboratorios, sala de informática, talleres, etc. (Todo daño debe ser reparado en los dos días hábiles siguientes, cancelando el valor correspondiente o realizando el respectivo arreglo sin retirar el objeto de la Institución).
26. Destruir y/o sabotear las carteleras, material del aula y medios de comunicación de la Institución.
27. Arrojar basuras a los lugares que no se debe.
28. Irrespetar los actos cívicos, deportivos, religiosos y/o culturales.
29. Realizar actividades diferentes a la propia de la clase y hacer uso indebido del tiempo libre.
30. Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la Institución.

31. Manifiestar, en forma imprudente y vulgar aspectos de la sexualidad propia y de los demás.
32. Aprovecharse en cualquier aspecto de los más pequeños o indefensos.
33. Jugar bruscamente dentro o fuera del aula.
34. Promover o realizar ventas de comestibles o artículos dentro de la Institución sin autorización de las directivas de la Institución.
35. Incumplir con talleres, tareas, trabajos y/o responsabilidades académicas.
36. Hacer comentarios pesados y/o amenazas a los compañeros(as), Mediadores(as), o a cualquier persona de la Institución.
37. Jugar con balones y otros elementos dentro de las aulas de clase, de sistemas, de danzas, de audiovisuales, de artes y en fin cualquier sitio diferente al asignado para actividades deportivas.
38. Utilizar sobrenombres y/o apodos a los demás.
39. Portar dentro del colegio juguetes y otros elementos que distraigan su atención y la de sus compañeros.
40. El consumo de chicles dentro del colegio.
41. Manifiestar rebeldía y/o indiferencia descatando las órdenes dadas por el superior competente.
42. Fomentar la indisciplina y el uso de elementos distractores tales como iPod, mp3, mp4, juegos de mesa, objetos electrónicos, celulares u otros que interfieran o impidan el normal desarrollo de las clases y/o actividades de la comunidad educativa.
43. Indisponer al hogar con la Institución y viceversa llevando información distorsionada.
44. Salir, entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias de la Institución durante el tiempo destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, o en horas extra-clase.
45. Comportamiento inculto o no cívico: escupir, sabotaje de las clases, silbidos, gritos, apodos, escritos y frases de mal gusto, modales incorrectos, masticar chicle y/o comer durante las clases, y en todas las actividades programadas para reunión general del estudiantado dentro y fuera de la Institución.
46. Tomar fotos en algún lugar de la Institución y/o efectuar comentarios que comprometan el buen nombre del Colegio, demás miembros de la Institución o de los Líderes que aparezcan en ellas y divulgarlas en espacios como Facebook, chat u otros medios del ciberespacio.

ARTÍCULO 57. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I

Las acciones pedagógicas para las situaciones de tipo I se establecerán de manera consensuada entre el Mediador(a), el líder implicado y el padre de familia, teniendo como base las características propias del Modelo Pedagógico Holístico Transformador desde sus proyectos pedagógicos de formación. Las estrategias son:

1. Elaboración de carteleras, debates, trabajos de investigación, exposiciones, realización de folletos, referentes al tema sobre el cual él o la líder han cometido la falta.
2. Retener los artículos como videos, iPod, mp3, mp4, radios, grabadoras, piercing, celulares, cámaras, entre otros y serán devueltas en entrevista con el padre de familia, previo compromiso entre las partes; si estas retenciones son reiterativas, los artículos decomisados serán devueltos hasta final del año.
3. Si el caso lo amerita el o la líder debe ser remitido al área de Biprodehu y éste profesional y el Tutor de grado deben ponerse en contacto para que conjuntamente busquen alternativas que conlleven a la sana convivencia del líder en el medio académico, familiar y social.
4. Realizar una asamblea de grupo "Ágoras", para tratar el caso del líder implicado o del mismo grupo si requiere de estrategias de modificación de comportamientos inadecuados, como proceso formativo y democrático.
5. Servicio Comunitario que implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar.

ARTÍCULO 58. PROCESO PARA REALIZAR ACCIONES FORMATIVAS EN LAS SITUACIONES TIPO I

Las acciones formativas serán tratadas directamente por el mediador o quien conozca la situación en primera instancia, siguiendo este proceso:

1. Escuchar la versión del líder involucrado en el hecho y/o el mediador.
2. Propiciar un diálogo pedagógico y reflexivo sobre la falta cometida.
3. Determinar la responsabilidad y la estrategia para su corrección, consignarla por escrito en la Ficha de Seguimiento del Líder.
4. Notificación al tutor de grado y Coordinador de nivel, quienes realizarán seguimiento a las estrategias consignadas en la ficha de seguimiento del

líder, en búsqueda del cumplimiento de los compromisos pactados por el mismo.

5. Según la reincidencia de la falta, el tutor de grado remite al psicólogo del nivel o sección para iniciar procedimiento de asignación de mentor, con el fin de generar estrategias conjuntas con los padres de familia, para acordar soluciones inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudente. El psicólogo de nivel realizará un informe semanal de situaciones académicas, comportamentales y/o conductas inapropiadas, según sea el caso, con sus respectivos planes de mejoramiento y reporte de seguimiento y avances a la Coordinación correspondiente.

ARTÍCULO 59. SITUACIONES DE TIPO II DE LOS LÍDERES.

TIPO II: Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cyberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que sea repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo y/o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de tipo II, aquellos comportamientos y/o actitudes fuera y dentro de la Institución, que atentan contra la filosofía y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa, vulnerando los derechos y deberes fundamentales de las personas y/o que ponen en peligro la integridad de las mismas, las instalaciones y/o bienes de la Comunidad Educativa. Son situaciones de tipo II:

1. El incumplimiento reiterado a las medidas formativas y/o pedagógicas que ya se habían estipulado en las situaciones tipo I
2. Incumplir con los criterios pedagógicos para la convivencia y utilización de los servicios de apoyo educativo.
3. Motivar a los compañeros en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer situaciones que alteren la sana convivencia.
4. Destruir o rayar con premeditación los muebles o enseres y materiales didácticos de la planta física de la comunidad educativa.
5. Presentar un comportamiento inadecuado en el restaurante (Arrojar comida a los compañeros, utilizar palabras soeces, pegarle a los compañeros con los utensilios de la mesa, no respetar la fila) y otros comportamientos que alteren la sana convivencia en este espacio.
6. Negarse a firmar en forma agresiva y descortés las anotaciones disciplinarias que se le hayan hecho.
7. Cometer actos que atenten contra la dignidad de sí mismo o de los(as) compañeros(as). (Como: Calumnia, estafa, difamación, entre otras)
8. Fraude o intento de fraude en actividades académicas, deportivas en provecho suyo o de un tercero.
9. Falsificar o alterar firmas, libros, documentos, notas u otras comunicaciones escolares, suplantación de padres y/o acudientes.
10. Promover y participar en juegos de azar o apuestas que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro de la Institución.
11. Propiciar la pérdida o extravío de útiles escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
12. Portar, mostrar, o vender, cualquier clase de material pornográfico que atente contra la filosofía institucional, los valores y los principios católicos, la moral, las buenas costumbres o que desacrediten a las personas y el nombre de la Institución.
13. Escribir en las paredes, puertas, ventanas, pupitres, techos, salones, etc.
14. La piromanía o intento de la misma en cualquiera de sus manifestaciones en actividades dentro o fuera de la Institución.
15. Promover o participar dentro o fuera de la Institución en actividades tumultuosas y manifestaciones masivas o individuales de protesta que atenten contra la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar de la Comunidad Educativa.
16. Inasistencia por más de tres días consecutivos al Colegio sin justificación.
17. Toda actitud de irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa.
18. Ingresar a los baños del sexo opuesto.
19. Utilizar inadecuadas manifestaciones de afecto o inapropiadas relaciones interpersonales, dentro y alrededor de las instalaciones del colegio o cuando se está portando el uniforme en cualquier contexto.
20. La utilización del nombre de la Institución para efectuar actividades ya sea de tipo social, económico o de cualquier índole sin la previa autorización escrita de la Rectoría.

21. Fomentar el fanatismo hacia: equipos de fútbol, culturas urbanas, grupos musicales y otros que atenten contra la ley, el presente Reglamento Manual de Convivencia, las buenas costumbres, salubridad física o mental, la sana convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.
22. Irrespetar los valores religiosos, símbolos patrios y del Colegio.
23. Hacer bromas pesadas, utilizar cualquier sustancia química u otra que genere indisciplina y atenten contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o sus enseres.
24. Subirse a los muros del colegio, saltar la reja del nivel
25. Utilizar las rutas sin autorización, cambio o mal comportamiento en ellas: comer, gritar, jugar, ponerse de pie, no ponerse el cinturón de seguridad, daños al vehículo, subir y bajarse en lugares no convenidos, irrespeto al conductor o a la monitora de ruta.

ARTÍCULO 60. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II

Las situaciones de tipo II ameritan las siguientes estrategias formativas teniendo en cuenta el debido procesos y los proyectos pedagógicos de formación del Modelo Pedagógico Holístico Transformador.

1. Si el Coordinador de Nivel determina suspensión para un líder por las situaciones cometidas, en el tiempo que permanezca en la casa debe cumplir con todas las actividades académicas asignadas y sustentadas cuando los mediadores se lo soliciten al culminar la suspensión formativa.
2. Realización de una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada por un mediador que certifique el cumplimiento de dicha actividad durante el tiempo de la suspensión o después de terminada.
3. En caso de robo o daño debe reponer lo robado o dañado y acogerse a las decisiones tomadas por el Comité de Dirección de la Institución.
4. Si el caso lo amerita debe ser remitido a las autoridades competentes.
5. Si el caso lo amerita el o la líder debe ser enviado de inmediato al psicólogo, quien determinará según la gravedad de la falta el acompañamiento y compromisos entre padres de familia e institución (mentor) para superar la dificultad presentada.
6. En caso de decomisarse armas, se firmará un acta de corresponsabilidad de los padres de Familia para corregir estas situaciones.
7. Si las situaciones son reiterativas y se demuestra falta de adherencia al cambio, se recomendará cambio de ambiente escolar, estableciendo acuerdos con padres de familia y/o acudiente.

ARTÍCULO 61. PROCESO PARA REALIZAR ACCIONES FORMATIVAS EN LAS SITUACIONES TIPO II

Las acciones formativas serán Para la sanción formativa para las situaciones de tipo II cometidas por los líderes se tendrán en cuenta el siguiente proceso:

1. El mediador y/o persona que tenga conocimiento de la realización de un comportamiento inadecuado relacionado con las situaciones tipo II del líder, debe dirigirse al tutor de grado.
2. El tutor de grado escuchará la relación de los hechos, mediante versión libre, con el líder o líderes implicados en la falta, según la gravedad y/o reincidencia de la falta éste informará de manera inmediata al Coordinador de Nivel
3. El Coordinador de Nivel, verificará la información recibida del Tutor de grado y recolectará las pruebas necesarias, y siguiendo el debido proceso se prepara para iniciar el procedimiento para la asignación de la estrategia formativa y/o reglas de conducta por un tiempo definido según la falta cometida.
4. El Coordinador de Nivel, citará a los padres de familia y/o acudientes para establecer compromisos de corresponsabilidad en la corrección de comportamientos inadecuados y/o situaciones cometidas.
5. Si el Coordinador de Nivel lo considera necesario, puede remitir el caso al rector o Consejo Directivo, quienes siguiendo el debido proceso pueden resolver la situación.
6. El Coordinador de Nivel, determinará según la gravedad y/o reincidencia de la falta, suspensión del establecimiento de uno (1) hasta cinco (5) días, la cual será consignada en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del líder, haciendo referencia a las situaciones cometidas y se le asignarán trabajos o talleres en casa por los cuales debe responder.
7. Para notificar la sanción formativa al líder, padres de familia y/o acudiente se debe hacer referencia mediante resolución rectoral de suspensión, al artículo donde está registrada la falta y la estrategia formativa y/o imposición de reglas de conducta por un tiempo definido según el Manual de Convivencia; para lo

cual quedará registrada la acción en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder.

ARTÍCULO 62: SITUACIONES DE TIPO III DE LOS LÍDERES.

Tipo III: Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, u otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones de tipo III, aquellas que por su trascendencia y el incumplimiento de normas internas de la Institución Educativa, expongan a un riesgo muy elevado e inminente la sana convivencia de la Comunidad Educativa y que definitivamente comprometen su permanencia en el ambiente escolar.

1. Reincidir en las situaciones tipo II.
2. Atentar contra la vida o libertad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Acoso escolar entre líderes, de líderes a mediadores y/o toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un líder o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios morales y éticos de la institución.
5. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
6. Salirse de la Institución sin ser autorizado por el coordinador o Rector.
7. Ingresar sin autorización por puertas, portones o muros de encerramiento, evadiendo cualquier sistema de vigilancia del colegio.
8. Portar armas de cualquier tipo.
9. Traer sustancias psicoactivas o alucinógenas y/o sustancias alcohólicas a la Institución o consumirlas o comercializarlas dentro o fuera de ella.
10. Agresión física o verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Irrespeto reiterativo al mediador, demás personal que labora y estudia en la institución.
12. Realizar actos contra la moral o las buenas costumbres dentro de cualquier recinto del plantel.
13. Comercializar con artículos hurtados dentro y fuera de la institución.
14. Acoso y/o abuso sexual; mostrar, tocar o fotografiar partes íntimas de un líder o mediador o utilizar palabras que intimiden al otro con relación a la sexualidad y privacidad.
15. Conformar o hacer parte de tribus urbanas que afecten el normal desarrollo de la Institución y fomentar peleas, agresiones o daños.
16. Cualquier amenaza, chantaje o maltrato psicológico contra sus compañeros(as), mediadores, directivos o demás miembros de la Institución, de forma personal o a través de diferentes medios: cartas, notas, letreros, chat, Facebook, mensajes de texto, llamadas telefónicas etc.
17. Utilizar el nombre del Colegio Comfamiliar Los Lagos para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría o por el Comité que le corresponda esta función.
18. Irrespetar, calumniar o injuriar a las directivas, mediadores, funcionarios, empleados o líderes de la Institución.
19. Incurrir en delitos sancionados por la ley Colombiana.
20. Traer a la Institución cualquier tipo de artefactos explosivos y/o elementos químicos peligrosos.
21. Extorsionar a los(as) compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Agredir física y/o verbalmente a un(a) compañero(a), mediador(a), directivos(as) o empleados(as) de la Institución.
23. Hurtar objetos o dinero a un(a) compañero(a), mediador(a), directivos(as) o empleados(as) de la Institución.
24. Portar cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante (reales o de Juguete), dentro de la Institución.

25. Amenazar a un(a) compañero(a), Mediador(a), directivos(as) o empleados(as) de la Institución.
26. La sustracción, adulteración o falsificación de documentos, libros privados de la institución, registros académicos o evaluaciones.
27. Escribir frases, pintar figuras y/o leyendas en los muros, pupitres, paredes, puertas, baños y demás sitios dentro y fuera del colegio.
28. Propiciar escenas de intimidación con los novios(as), pretendientes con el uniforme dentro y fuera de la institución.
29. Incitar a lo(as) compañeros(as) al uso de sustancias psicoactivas o sustancias alcohólicas, consumo de tabaco dentro y fuera de la institución.
30. Fumar dentro de la Institución.
31. Utilizar el nombre de la institución sin autorización de la rectoría, para efectuar paseos, rifas, agasajos, bailes; pedir cuotas a los padres de familia o acudientes.
32. El fraude en evaluaciones y trabajos y falsificar y/o adulterar las notas, firmas, permisos y/o documentos.
33. Intimidar o amenazar por medio de familiares o personas ajenas a la Institución para dar solución a conflictos.
34. Violar chapas, cerraduras, candados en cualquier dependencia del Colegio.
35. Participar o incitar a la participación en cultos o sectas satánicas.
36. Portar y promover material pornográfico, juegos de azar y el diseño o graficación de letreros o expresiones irrespetuosas en cualquier sitio del colegio.

ARTÍCULO 63. PROCESO PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III

Las personas que presenciaron los hechos que implicarían una situación de tipo III por parte del o los líderes, informarán de manera inmediata a la instancia correspondiente (Mediadores, Tutor de grado, Coordinador de Nivel, Psicólogo(a) de BIPRODEHU, Coordinador Administrativa y/o al Rector de la Institución) sobre los hechos acontecidos, teniendo en cuenta lo establecido en el art 52 y 53 del presente Manual de Convivencia.

1. El Coordinador de Nivel hará la investigación preliminar que amerita la notificación al implicado o los implicados.
2. Notificación escrita e inmediata al implicado (líder), padres de familia y/o acudiente.
3. Versión libre y confrontación de los hechos con él o los líderes implicados, padres de familia y/o acudiente y demás personas requeridas según el caso.
4. Se debe tener por escrito todo el proceso, en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder, en el cual se verán reflejadas el historial del o los líderes implicados con la firma de quienes hayan intervenido, lo mismo que el registro de las estrategias formativas utilizadas, los avances en los cambios de actitud y/o comportamientos, el conjunto de actividades en las cuales estuvo participando de acuerdo a los proyectos pedagógicos, las intervenciones psicológicas y/o mentorías en las que ha estado, su situación de liderazgo y su proceso de rendimiento académico; todo esto en el marco de un debido proceso. Esta documentación debe ser remitida al Rector.
5. El Rector verificará el proceso y dependiendo de la gravedad y/o reincidencia de las situaciones, determinará si el líder a la fecha quedará con Matrícula condicional o por el contrario incurrió en una falta grave y amerita el retiro definitivo del Colegio, remitirá el proceso con oficio al Consejo Directivo, quien determinará si hubo méritos para retirar definitivamente al líder de la Institución.
6. El Consejo Directivo podrá excluir de forma definitiva la matrícula a él o los líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos mediante Acuerdo y Resolución rectoral.
7. Es responsabilidad de la Institución, para toda situación que amerite la exclusión inmediata y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder.
8. En caso de retiro definitivo y cancelación de matrícula, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia y/o acudiente ponerse a paz y salvo con el Colegio Comfamiliar Los Lagos y firmar la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil.

PARÁGRAFO: El análisis de las situaciones de tipo III puede ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula del líder de la Institución, en cualquier época del año escolar, decisión que le corresponde tomar al Consejo Directivo de la institución mediante Acuerdo, la cual se notificará por medio de Resolución rectoral al líder y a sus padres de familia y/o Acudientes.

El líder tendrá derecho al recurso de reposición y seguidamente al de apelación en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de dicha providencia.

ARTÍCULO 64. COMPORTAMIENTO.

El comportamiento está definido por el conjunto de acciones, actitudes de la persona en relación con unos patrones establecidos por su entorno familiar, escolar, social y cultural.

ARTÍCULO 65. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

El seguimiento del comportamiento es permanente, su valoración se realizará con el consenso del equipo mediador por grados al finalizar cada periodo académico, teniendo en cuenta las anotaciones en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral de los líderes.

La evaluación del comportamiento es secuencial y no es promediable; por tal motivo debe tenerse en cuenta las dificultades y progresos en su comportamiento durante el transcurso del año escolar.

Se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad y cooperación presentada por los Padres de Familia en la formación de sus hijos, para garantizar la permanencia del líder en el plantel.

La autoevaluación, la coevaluación y el concepto escrito del tutor de grado se ajustarán a la aplicación estricta de este Manual, basada en la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando el líder demuestre actitudes, aptitudes y valores acordes con la filosofía institucional y los requerimientos del Colegio y no tenga registros valorativos negativos y/o llamados de atención en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral.

SOBRESALIENTE: El líder de comportamiento normal que no haya presentado dificultades especiales en el periodo, ni anotaciones disciplinarias en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral.

ACEPTABLE: Cuando el líder demuestre deficiencias en sus actitudes, aptitudes y valores frente a la Filosofía Institucional y los requerimientos del Colegio y presente registros valorativos negativos y/o llamados de atención por situaciones tipo I en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral.

INSUFICIENTE: Cuando el líder presente serias deficiencias en sus actitudes, aptitudes y valores frente a la Filosofía Institucional y los requerimientos del Colegio y tenga registros valorativos negativos y/o llamados de atención por situaciones de tipo II y/o TIPO III en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral.

PARÁGRAFO. Los líderes que durante el año escolar no cumplan con las normas y deberes establecidos en el presente manual, se tendrán en cuenta para la no renovación de la matrícula. Dicha determinación será tomada en la reunión de Comisión de Evaluación y promoción final del año escolar. Para tal efecto se tendrán en cuenta las observaciones o resoluciones de tipo disciplinario, el no respeto a las normas del colegio por parte del líder o sus padres, el no cumplimiento a las normas de presentación personal, horarios de entrada y salida de clase, descansos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas por la institución, como también el debido comportamiento y respeto por sus mediadores y compañeros, los informes de Biprodehu y el consenso dado en el Consejo Académico.

Los líderes que la Comisión de Evaluación y Promoción consideren que no se han adaptado a las normas y deberes de la Institución, serán notificados por escrito a sus acudientes inmediatamente al finalizar la reunión del tercer periodo, para que busquen cupo en otra institución.

Luego de notificados los padres de familia o acudientes, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para su apelación. Pasados los cinco (5) días, no habrá derecho a ésta.

ARTÍCULO 66. DEBIDO PROCESO.

Son los procedimientos que se aplican en los procesos disciplinarios que se siguen con los líderes cuando violan las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

La acción disciplinaria se iniciará y adelantará cuando se observa o recibe información de cualquier miembro que acredite credibilidad que existe violación a los derechos y deberes de los líderes; esta acción se ejercerá por Mediadores, Tutores de grado, Psicólogos, Coordinadores y el Rector.

El procedimiento para desarrollar el proceso disciplinario es el siguiente:

- Tipificación de la situación, revisión de atenuantes y agravantes.
- Comunicación de la falta al líder inculcado y/o al Padre de Familia.
- Derecho de defensa: el líder debe presentar descargos en un término o periodo de tiempo de 24 horas.
- Análisis de pruebas y descargos.
- Análisis de antecedentes del líder.
- Determinación de culpabilidad.
- Aplicación de sanciones o archivo del proceso en caso de eximentes.
- Acto administrativo: mediante resolución Rectoral motivada y acuerdo emitido por el Consejo Directivo.

El proceso disciplinario se terminará en cualquier etapa de la acción disciplinaria, ya sea porque queda demostrado que el líder ha mejorado o simplemente porque no ha cometido la acción.

PARÁGRAFO 1: Las sanciones no tienen orden jerárquico rígido, sino que serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta. Toda falta no prevista en el presente Manual será estudiada por el Rector haciendo uso de sus instancias asesoras y ajustándose al presente Manual y a las Normas Legales pertinentes vigentes.

PARÁGRAFO 2: Todo líder que se haga acreedor a una sanción será remitido a Biprodehu para que asuma como compromiso el cambio de actitud.

PARÁGRAFO 3: Cuando se tenga conocimiento de una falta moderada o grave que ponga en peligro la estabilidad de algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa, el líder responsable será suspendido provisional e inmediatamente del Colegio o mientras se efectúa el debido proceso.

PARÁGRAFO 4: El Consejo Directivo, El Rector, y la Asociación de Padres de familia acudirán a actividades de apoyo con la Alcaldía, Comisaría de familia, Bienestar familiar, La fiscalía, el CAI, la Policía y demás, para preservar el orden y la convivencia pacífica. Pudiéndose utilizar estas mismas instancias como entes asesores.

PARÁGRAFO 5: Todo proceso debe quedar registrado en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del líder con las firmas de las personas que participan en el proceso.

PARÁGRAFO 6: Toda sanción se aplicará mediante resolución motivada por el Rector con firma y copia al Padre de Familia o acudiente.

ARTICULO 67. RECURSOS DE REPOSICIÓN O APELACIÓN.

Notificada la sanción al líder, le asisten los consabidos derechos de reposición (ante la misma instancia) y de apelación (ante la instancia siguiente), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y serán respondidos en los cinco (5) días hábiles posteriores a dicho recurso. En la anterior acción podrá ser asesorado por su representante legal. Ratificada la sanción por la instancia correspondiente, éste quedará en firme y es de estricto cumplimiento.

PARÁGRAFO: Principio de legalidad: ningún líder puede ser sancionado por conductas no tipificadas como situaciones en el presente Manual de Convivencia, ni podrá ser afectado por normas de publicación posterior a la comisión de la falta, a menos que le sea favorable, el principio de favorabilidad.

ARTÍCULO 68. REGULACIÓN DEL USO DEL CELULAR

- Se restringe a los líderes el uso del celular en el Colegio durante las horas de clase y las actividades institucionales.
- Los Celulares deben permanecer apagados y en el bolso. Sólo se pueden usar durante el tiempo del descanso y a la hora del almuerzo.
- Cada líder se hace responsable del porte y uso del celular, al igual que de la pérdida o daño del mismo dentro y fuera de la institución.
- La institución brinda los canales de comunicación necesarios para que los líderes establezcan contacto con sus familias.

- Los líderes que no cumplan con la norma establecida, les será retenido el celular por el mediador, tutor de grupo y será remitido Coordinación, quien establecerá como estrategia formativa falta leve el no traer el celular durante una semana, de reincidir en la falta ésta será catalogado como falta grave y se dará inicio al debido proceso.

ARTÍCULO 69. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité de convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar.

El comité de convivencia, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta su finalidad y las disposiciones contempladas en el manual de convivencia y lo que estipula la ley 1620 de 2013.

El comité de convivencia está integrado por:

- El Rector y/o su delegado quien lo convocará y lo presidirá.
- Coordinador de cada Nivel
- El equipo de BIPRODEHU.
- Dos mediadores.
- El personero de los líderes.
- Un representante de los padres de familia.
- El presidente del Consejo Estudiantil.

La Secretaria Académica se encontrará presente y ejercerá las labores de Secretaria del Comité de Convivencia Escolar.

Causales de impedimento y de recusación: La participación en la toma de decisiones respecto a un caso llevado al Comité Escolar de Convivencia se verá impedida al tener un vínculo de afinidad, consanguinidad hasta en segundo grado y relaciones interpersonales con preferencia o discriminación con el implicado(a); lo cual impedirá su participación en el discernimiento y toma de decisiones respecto a dicho caso-específico, ya que no garantiza la imparcialidad de este integrante en el Comité. Es necesario aclarar, que en este sentido se considera causal de impedimento o recusación cualquiera de las siguientes situaciones:

- Vínculo por afinidad con el implicado(a).
- Vínculo por consanguinidad con el implicado(a).
- Vínculo afectivo direccionado con el implicado(a).
- Relación afectiva de discriminación con el implicado(a).

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio: El quórum decisorio del comité escolar de convivencia debe estar conformado por la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado.

Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO. El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el mediador que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

ARTÍCULO 70. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El comité de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa.
- b) Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia y los valores entre la comunidad educativa.
- c) Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos de las niñas, niños y jóvenes y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- d) Establecer estímulos para los líderes, mediadores y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Promover actividades de promoción y prevención que están establecidas en el proyecto EPRECON (Educación preventiva, sana convivencia y resolución de conflictos)
- f) Establecer los protocolos de atención ante situaciones de vulneración de derechos a los niños, niñas y jóvenes teniendo en cuenta la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- g) Establecer el manual de funcionamiento del Comité, dando cumplimiento a la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- h) Estudiar y remitir al consejo directivo los casos de convivencia que así lo ameriten.
- i) Las demás que se indiquen en la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013.

CAPÍTULO XII. ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 71. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

Para ser elegido representante de los líderes al Consejo Directivo, Consejo estudiantil y personero, se deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.
- b. Distinguirse por sus valores cívicos, éticos y morales.
- c. Ser responsable, democrático y cumplidor de sus deberes.
- d. Destacarse como líder que promueva actividades benéficas para la comunidad Educativa.
- e. Los demás requisitos que sean consignados en las reglamentaciones de las diferentes instancias de participación estudiantil.

ARTÍCULO 72. EL PERSONERO.

La Ley General de Educación (LEY 115 de 1994), consagra en su artículo 94, la figura del Personero de los líderes, en forma general. Posteriormente mediante el decreto No. 1860 de agosto 3 de 1994, que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, en su artículo 28, trata el tema en forma más amplia, estableciendo quién puede ser personero Estudiantil, sus deberes y derechos.

La personería estudiantil hace parte del capítulo IV del Decreto 1860 que trata sobre el Gobierno Escolar y la organización institucional.

ARTÍCULO 73. DEFINICIÓN DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

La personería estudiantil, es el espacio de participación constituido por el líder de último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los líderes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero de los líderes debe constituirse en una alternativa que contribuye a orientar y transformar el quehacer pedagógico y la gestión administrativa de la institución, hacia la construcción de un centro de creación cultural acorde con la realidad que su entorno demanda.

Son los personeros los que pueden encontrar nuevos significados a la convivencia, a la paz, al tiempo, al trabajo, a la efectividad, al estudio, a las ideas, aspiraciones y utopías, porque su compromiso es REAL, INDIVIDUAL y COLECTIVO.

El personero estudiantil al ser elegido, asume un compromiso serio y general con la comunidad de líderes, de ser el representante de esa comunidad, velar por el interés general del conglomerado, hacer valer sus derechos fundamentales y como líderes.

ARTÍCULO 74. REQUISITOS PARA LA PERSONERÍA.

1. Ser líder del último grado que ofrece la institución.
1. Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.
2. Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
3. Ser ejemplo del perfil del líder Comfamiliar Los Lagos.
4. Presentar ante el Rector un programa de gobierno acorde con sus funciones, que redunde en beneficio de la Comunidad Educativa, dando cumplimiento al cronograma establecido por la Institución.
5. Haber mantenido una valoración cualitativa ejemplar y aprobatoria en su parte académica y comportamental.
6. Presentar dos (2) fotos tamaño cédula.
7. Portar el carné estudiantil.
8. No manipular con dádivas el voto.
9. Realizar su campaña de forma honesta, respetuosa, responsable y transparente.
10. Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
11. Demostrar sentido de pertenencia.
12. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
13. Conocimiento y comprensión de sus funciones.
14. Haber demostrado durante sus años de permanencia en la institución excelente comportamiento y rendimiento académico.

ARTÍCULO 75. OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PERSONEROS ESTUDIANTILES.

1. Fomentar el respeto por el ser humano, afianzando la comunicación el diálogo, la paz, la confianza mutua y la conciencia social de servicio a los demás.
2. Promover la amistad, la comprensión y la tolerancia, para sumir con altura el diálogo, respetando las diferencias y desacuerdos que se presente entre los integrantes.
3. Promover acciones para el fomento de hábitos y amor por la lectura y, creación literaria entre sus integrantes.
4. Fortalecer el papel de agentes educativos, que les compete en relación consigo mismos y con los demás integrantes de la sociedad.
5. Promover el desarrollo de estrategias de capacitación, por medio de procesos participativos de reflexión, recreación, búsqueda de soluciones y desarrollo de compromisos.

ARTÍCULO 76. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS LÍDERES.

Debe establecerse en la institución, el nombramiento del Personero de los Líderes, el cual será elegido entre la lista presentada por los líderes del último grado Escolar.

1. Los candidatos deben inscribirse y presentar su programa de trabajo en beneficio de los líderes y de la Institución, a la Coordinación Académica veinte (20) días antes de la elección.
2. Aprobado el programa de actividades presentado por los aspirantes, se efectuará un foro comunitario donde cada candidato dará a conocer su plan de gobierno.
3. La elección se hará mediante voto secreto y durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario, siguiente al de la iniciación de clases para un período lectivo anual.
4. Su elección debe ser confirmada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 77. FUNCIONES DEL PERSONERO.

El personero del Colegio Comfamiliar Los Lagos tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los Líderes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
2. Representar a los líderes cuando su presencia sea requerida dentro y fuera de la Institución.
3. Servir de conciliador entre sus compañeros cuando las circunstancias lo requieran.
4. Ofrecer campañas que favorezcan el mejoramiento del medio ambiente.

5. Proponer campañas en pro del bienestar y la convivencia pacífica.
6. Impulsar en coordinación con el Consejo Estudiantil, programas de educación y concientización sobre los derechos fundamentales del hombre.
7. Velar por la preservación de la base ecológica del establecimiento, para uso adecuado y promover la organización y funcionamientos de grupos ecológicos.
8. Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte del plantel, haciendo campañas para preservar el buen uso y evitar su destrucción o pérdida.
9. Rendir informes al finalizar cada semestre académico en asamblea de líderes con copia al Rector.
10. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los líderes, para el cual podrá utilizar las carteleras informativas de la Institución u otros medios en común acuerdo con las directivas de la Institución
11. Colocar en partes estratégicas de la institución buzones para sugerencias, quejas o reclamos de los líderes.
12. Mediar ante las quejas y reclamos que presenten los líderes sobre las lesiones a sus derechos, y que las formule cualquier persona de la Comunidad Educativa, siguiendo el conducto regular que se propone en este Manual.
13. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los líderes serán resultas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ARTÍCULO 78. DERECHOS DEL PERSONERO.

Se establecen los siguientes derechos al Personero de los líderes:

- a. Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- b. Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.
- c. Organizar foros y otras formas de deliberación.
- d. Ser elegido dentro de los 45 días calendario siguiente al de iniciación de clases para un periodo lectivo anual.
- e. Ser elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- f. Representar a la Institución ante las otras instituciones Educativas y demás instancias que requieran su presencia.

ARTÍCULO 79. REVOCATORIA DEL MANDATO.

El personero(a) de la Institución puede ser sustituido(a) por los siguientes motivos:

- Al incumplir sus deberes como líder y como personero(a) de la Institución.
- Cuando un grupo de líderes presenta ante la rectoría un listado de firmas del 50% de la población manifestando su inconformidad con la labor. Al verificarse dicho manifiesto tomará posesión como personero(a) quien le siguió en votación en las elecciones.

ARTÍCULO 80. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil, es el máximo órgano de representación de los líderes encargado de garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los líderes en todos los niveles de educación que ofrece la Institución.

Está integrado por un alumno de cada grado a partir del grado tercero de básica primaria para un periodo de un año lectivo, previa votación secreta realizada en su correspondiente grupo con la veeduría del personero estudiantil.

PARÁGRAFO. Cuando un representante de grupo se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las actas del proceso electoral y se otorga este cargo al candidato que le seguía en votos.

ARTÍCULO 81. CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Los miembros del Consejo estudiantil deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Potenciar y vivenciar la filosofía del colegio.
- b. Demostrar sentido de pertenencia.
- c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores institucionales.
- f. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- g. Demostrar inquietud intelectual.
- h. Tener acogida dentro del grupo.
- i. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica.

- j. Tener al menos un (1) año de permanencia en la Institución.
- k. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- l. No tener seguimientos disciplinarios ni académicos.

ARTÍCULO 82. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Son funciones del Consejo estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán precedidas por el representante elegido por ellos mismos y por el personero.
- b. Elegir su representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos líderes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida Estudiantil.
- d. Presentar en forma escrita en la tercera semana siguiente a la conformación, los planes y cronograma de actividades.
- e. Conformar el Comité de Conciliación y dar su propia reglamentación.
- f. Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre líderes y mediadores y entre líderes y directivos.
- g. Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- h. Las demás que le sean propias y atribuibles en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 83. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Estudiantil:

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b. A ser informados oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Estudiantil.
- c. A que escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los líderes.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Estudiantil.
- f. A participar en igualdad de condiciones con todos los miembros del Consejo Estudiantil.
- g. A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Se establecen los siguientes deberes a los miembros del Consejo Estudiantil:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
4. Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido(a).
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Estudiantil.
6. Designar un delegado(a) (uno de los candidatos(as) a representantes de grupo) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
7. Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
8. Acatar las decisiones del Consejo Estudiantil cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.

Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Estudiantil, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Estudiantil.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Estudiantil o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados en el Consejo Estudiantil, sin autorización.

ARTÍCULO 84. PÉRDIDA DE LA INVESTITURA.

Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante de grado, las siguientes:

1. Inasistencia sin justa causa a 4 reuniones del Consejo Estudiantil.
2. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Estudiantil.
3. Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
4. Incurrir en algunas de las situaciones de tipo III que establece el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 85. REUNIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Las reuniones que celebre el Consejo Estudiantil serán:

- a. Ordinarias: el Consejo Estudiantil se reunirá una vez al mes.
- b. Extraordinarias: se efectuará en casos especiales, a juicio del personero(a) o a solicitud de los miembros del Consejo Estudiantil, expresando el motivo de ella.

ARTÍCULO 86. VIGENCIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

CAPÍTULO XIII. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 87. CONFORMACIÓN.

La Institución cuenta con un gobierno escolar conformado por: El Rector(a), el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, Comité Escolar de Convivencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, la Asociación y el Consejo de padres de Familia.

ARTÍCULO 88. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. Director caja de compensación familiar del Huila (Representante legal de la empresa propietaria) o su representante debidamente delegado.
2. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere.
3. Dos representantes del personal mediadores elegidos por mayoría de los votantes en el Consejo de mediadores (uno por nivel estableciendo entre ellos una suplencia).
4. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local; elegido por la dirección de Comfamiliar.
6. Un representante de los exalumnos elegido por rectoría mientras se conforma la Asociación de egresados.
7. Un representante de los líderes elegido por el Consejo estudiantil entre candidatos de grado once.
8. El personero estudiantil, quien participara como invitado con voz pero sin voto

ARTÍCULO 89. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Funciones con relación con la marcha de la institución:

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento, excepto las que sean de competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos líderes.
- Participar en la elaboración y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la SED, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de las instalaciones educativas
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal mediador presentada por el rector.

Funciones en Relación con la Comunidad Educativa:

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los líderes.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades de integración comunitaria, cultural, deportiva, recreativa.
- Fomentar la creación y formación de los organismos propios del Gobierno escolar.
- Darse su propio reglamento

ARTÍCULO 90. EL RECTOR.

Es quien tiene a su cargo la dirección general del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 91. FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al Rector de la Institución:

- a. Ser el representante legal de la Institución.
- b. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- c. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- d. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- e. Velar por el cumplimiento de las funciones de los mediadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- g. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- h. Dirigir el trabajo de los equipos de mediadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- i. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- j. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal mediador, y en su selección definitiva.
- k. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de mediadores, directivos mediadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- l. Realizar la evaluación anual del desempeño de los mediadores, directivos mediadores y administrativos a su cargo.
- m. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- n. Proponer a los mediadores, que serán apoyados para recibir capacitación.
- o. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- q. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- r. Promover actividades en beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
- s. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- t. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 92. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, el Coordinador de Nivel y el tutor de cada una de las áreas académicas previstas en el plan de estudios.

El Consejo académico es organismo asesor y de consulta para el Consejo Directivo y para el Rector, en la toma de decisiones que en cualquier forma se relacionen con la marcha académica y pedagógica de la Institución.

ARTÍCULO 93. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los Comités de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los líderes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los líderes sobre evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 94. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción es el organismo encargado de velar por la situación académica de los líderes en los procesos de evaluación y/o promoción incluida la anticipada, si es el caso.

Se conformará una para cada grado así:

1. El Rector quien lo presidirá.
2. El tutor de grado.
3. Tres (3) mediadores para la básica primaria y cinco (5) para la básica secundaria y media.
4. Los coordinadores.
5. El representante del Consejo de Padres de Familia del grado.

ARTÍCULO 95. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Se creará bajo la convocatoria del rector a la asamblea general de padres y estará integrado por un mínimo de uno (1) y máximo de dos (2) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Debe reunirse por lo menos dos veces al año por convocatoria del Rector o la junta directiva del consejo de padres a través de su representante legal.

ARTÍCULO 96. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES.

Durante el transcurso del primer mes contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes características:

- a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- b. Demostrar sentido de pertenencia.
- c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e. Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
- f. Tener al menos un (1) año de permanencia en la institución. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- g. Respetar los derechos ajenos y los propios.
- h. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la institución.
- i. Puede ser reelegido hasta por dos periodos continuos.

ARTÍCULO 97. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Se establecen como funciones del Consejo de padres las siguientes:

- a. Apoyar las actividades deportivas, científicas, artísticas y técnicas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los líderes en las distintas áreas.
- b. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- c. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los líderes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- d. Propiciar un clima de confianza, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- e. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- f. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- g. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 1994 al igual que las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los líderes de acuerdo con las disposiciones del decreto 1290 de abril de 2009.
- h. Elegir el representante de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento.
- i. Promover la creación, la estructura y funcionamiento de la asociación de padres de familia.
- j. Crear la estructura y el funcionamiento del consejo de padres.
- k. Intervenir, auditar y reglamentar procesos de servicios complementarios de la institución.

ARTÍCULO 98. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES.

Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de padres:

1. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. A ser informados oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Padres.
3. A que escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
4. A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los padres de familia.
5. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Padres.
6. A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Se establecen los siguientes deberes a los miembros del Consejo de Padres:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
4. Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido(a).
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Padres.
6. Designar un delegado(a) (uno de los suplentes) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
7. Informar al grupo de padres que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar cuando se dé el espacio para dicha comunicación.
8. Acatar las decisiones del Consejo Estudiantil cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.

Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Padres, las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres.
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Padres o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
3. Revelar información de temas tratados en el Consejo de Padres, sin autorización.

ARTÍCULO 99. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.

1. Inasistencia a dos (2) reuniones del Consejo de padres sin justa causa.
2. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres.
3. Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 100. REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Las reuniones que celebre el Consejo de padres serán:

1. Ordinarias: Se reunirán mínimo dos (2) veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.
2. Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 101. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

ARTÍCULO 102. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

La Asociación de Padres de Familia conformada por los padres de familia que voluntariamente deseen pertenecer y participar de esta o que sean elegidos democráticamente durante la primera reunión.

La Asociación de Padres deberá establecer sus propios estatutos y obtener la personería jurídica, previo concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO XIV: VARIOS

ARTÍCULO 103. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.

Son usuarios de la biblioteca los líderes matriculados y los mediadores que laboren en el Colegio.

ARTÍCULO 104. USO DE LA BIBLIOTECA.

Para el uso de la biblioteca se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El bibliotecario (a) será la única persona encargada de prestar el servicio, o en su defecto un delegado asignado por la rectoría.
- El servicio de biblioteca será prestado de lunes a viernes en el horario establecido.
- Cuando se trate de una consulta en grupo el bibliotecario hará entrega de los textos al respectivo mediador quien se encargará de devolverlos.
- Cuando se trate de una consulta individual el líder deberá presentar el carné Estudiantil y firmar el libro de registro de préstamo. Este será de uso exclusivo dentro de la Institución.

ARTÍCULO 105. DERECHO DE LOS USUARIOS.

Los siguientes son derechos de los usuarios de la biblioteca:

- a. Recibir un buen trato.
- b. Recibir los textos y elementos de la biblioteca en buen estado.
- c. Recibir el servicio dentro de los horarios establecidos.

ARTÍCULO 106. DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los siguientes son deberes de los usuarios de la biblioteca:

- a. Utilizar en forma adecuada los libros y elementos de la biblioteca.
- b. Solicitar el servicio dentro de los horarios establecidos.
- c. No introducir o consumir alimentos dentro de la biblioteca.
- d. No ingresar a la biblioteca sin la debida autorización.

ARTÍCULO 107. SANCIONES.

- a. Los usuarios de la biblioteca serán sancionados en los siguientes casos:
- b. Cuando demore más de dos días en devolver un texto, será sancionado con la suspensión hasta de un mes en el uso del servicio.
- c. Cuando el usuario entregue un texto o material en mal estado deberá reemplazarlo por uno nuevo.
- d. Cuando ingrese a la biblioteca sin la debida autorización será sancionado por dos semanas en la prestación del servicio.
- e. Cuando ingrese o consuma alimentos dentro de la biblioteca será sancionado por una semana en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 108. DE LAS BECAS ACADEMICAS.

DEFINICION: Beca académica es un beneficio (exoneración del pago de la pensión mensual durante el año escolar a que aplica) que se otorga a los líderes de cada grupo desde el grado primero de educación básica primaria hasta el grado décimo de educación media; que al finalizar el año escolar obtenga (uno por grupo) el mejor puntaje porcentual de todas las áreas de desempeño evaluadas durante el año escolar (contenidas en el plan de estudios), en todo caso este porcentaje debe ser igual o superior a 90% y deberá ser publicado oficialmente por el aplicativo de notas

que en el momento lleve el colegio y registrado mediante oficio de otorgamiento firmado por la dirección de Comfamiliar.

REGLAMENTACION ESPECIAL PARA BECARIOS:

1. Para acceder a la beca académica el líder debe encontrarse debidamente matriculado para el año escolar al cual tiene derecho su beca.
2. Un líder para acceder a la beca académica deberá obtener un promedio general mínimo de 90% de desempeño en las áreas académicas evaluadas (en el plan de estudios). Dado el caso que en un grupo no se obtenga por parte algún líder el puntaje mínimo para acceder a la beca, esta quedará desierta.
3. Los becarios para acceder a la beca deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto del año escolar y anteriores (según reporte de cartera al 30 de noviembre del año escolar), de lo contrario se reasignará al segundo puesto.
4. Los **independientes** para acceder al beneficio de la beca, el cotizante independiente deberá cancelar a la caja de compensación familiar "Comfamiliar" sus aportes puntualmente (mes a mes), de lo contrario perderá el beneficio de la beca sin opción de retroactivo y se asignará al segundo puesto.
5. Los becados deberán matricularse en el periodo normal de matrículas establecido en el mes de diciembre, caso contrario perderán el derecho otorgado y se reasignará al segundo puesto.

RESTAURANTE, TRANSPORTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS)

ARTICULO 109. Los servicios de restaurante, cafetería, transporte escolar, capellanía y otros que el colegio no preste directamente; exigirá los siguientes requisitos:

- **RESTAURANTE Y CAFETERÍA:** Se ofrece este servicio mediante el sistema de tercerización para proveer merienda y almuerzo a los líderes de primaria y bachillerato y demás miembros de la comunidad educativa que deseen tomarlo de forma voluntaria. Quien no desee tomar los alimentos en la Institución puede traerlos desde la hora de entrada al Colegio y en el caso del almuerzo que sea suministrado por domicilio, este deberá dejarse en portería para que el líder lo reclame a la hora del almuerzo. Igualmente el líder deberá consumir sus alimentos de almuerzo en las instalaciones del restaurante escolar en los horarios establecidos. El valor de la merienda o almuerzos para los líderes de preescolar, primaria, bachillerato, personal administrativo y mediadores se estipularán cada año según las tarifas registradas por el proveedor.
- **SERVICIO DE TRANSPORTE.** Este servicio no lo contrata el Colegio y los padres de familia deberán contratarlo directamente con una empresa de transporte local legalmente constituida y autorizada según la normatividad vigente expedida por el Ministerio del transporte para prestar el servicio de transporte escolar.
- **CAPELLANÍA.** A pesar que hay libertad de culto, en el Colegio se profesa la fe católica; para oficiar las ceremonias y prestar los servicios religiosos se cuenta con la colaboración de un capellán asignado por la curia diocesana.
- **SEGURO ESTUDIANTIL PARA ACCIDENTES.** El líder deberá contar con una póliza de seguro estudiantil, para accidentes ocurridos en el Colegio o fuera de él, la cual facilita una pronta y especial atención médica y cuyo costo se incluirá en el valor de la matrícula.
- **PREPARACION EXAMENES ICFES SABER Y OTROS CURSOS SABATINOS.** El Colegio por intermedio de Servicios Educativos de Comfamiliar facilitará la participación de los líderes en el transcurso del año, en cursos de preparación de las pruebas SABER para los líderes de 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11° grado. Estos cursos prevén la aplicación de simulacros, y clases adicionales durante los días sábados en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.

El colegio ofrecerá igualmente en horarios sabatinos los cursos de preparación a las primeras comuniones y confirmación en coordinación con la curia diocesana, igual tratamiento se dará para otros cursos programados en estos horarios.

Los líderes deben cumplir estrictamente con el horario indicado y con las normas de disciplina previstas en el Manual de Convivencia durante este horario adicional. El proveedor informar del costo de los mismos oportunamente a los padres de familia al inicio del año escolar.

- **GUIAS CURRICULARES:** Con el propósito de facilitar economía a los padres de familia y garantizar coherencia en el desarrollo curricular de las áreas, el colegio diseñará cada año y por periodos académicos para cada área un paquete de guías curriculares que remplazarán los textos escolares de cada área; en consecuencia el padre deberá adquirir dichas guías que en formato de presentación especial deberán ser distribuidas y vendidas por un proveedor inscrito en el colegio y autorizado para su comercialización.

- **FOTOCOPIAS:** El colegio no presta directamente el servicio de fotocopias, el líder o sus padres asumirán directamente el costo en que incurran los líderes por concepto de fotocopias para guías de trabajo de cada área,

trabajos individuales, talleres, evaluaciones, quiz y otros que impliquen fotocopias, anillados, empastados, folders y carpetas

PARAGRAFO: El colegio Comfamiliar Los Lagos ejercerá estricto control en la prestación de estos servicios y la regulación de los costos, como también realizará veeduría permanente para garantizar un óptimo servicio a los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO XVI. REFORMAS AL MANUAL Y VIGENCIA

ARTÍCULO 110. REFORMAS.

La reforma total o parcial del presente Manual de Convivencia será competencia de un grupo interdisciplinario que conforme el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los estatutos de la comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos.

ARTÍCULO 111. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas institucionales que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Palermo (Huila) a los 22 días del mes de Noviembre de 2017.

FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ
Rector

ILBA CHALA CASTAÑEDA
Secretaria Académica